

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

ESTUDIO DE SECTOR

OBJETO: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS SEDES DE LA AGENCIA A NIVEL NACIONAL INCLUIDAS LAS SEDES DE FISCALIZACIÓN.

Línea PAA: 500008526_650001126

FECHA DE ELABORACIÓN: 17 de junio de 2026.

I. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta los bienes y servicios requeridos por la Agencia Nacional de Minería – ANM, con el objetivo de:

- Conocer las características fundamentales de las empresas del sector donde se encuentran las empresas que cuentan con la capacidad para satisfacer la necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del bien o servicio a contratar.

Los análisis anteriores se realizan en aras de obtener la mejor oferta y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Agencia Nacional de Minería, mitigando el riesgo de incumplimiento. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado. El Estudio de Sector se elabora siguiendo las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente¹.

II. ANÁLISIS DEL SECTOR

¹ Disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector>

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

A. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La actividad económica en el país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Esta división está compuesta bajo los supuestos de la economía clásica, clasificándolos en los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- **Sector secundario o sector industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos (2) subsectores: 1) industrial extractivo que hace referencia a la extracción minera y de petróleo y al 2) industrial de transformación que hace referencia a envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, entre otros bienes y productos.
- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuyen a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El servicio objeto del presente proceso contractual pertenece al sector terciario o de servicios de la economía colombiana, el cual comprende actividades que no producen bienes tangibles, pero que generan valor mediante la prestación de servicios necesarios para el funcionamiento institucional y empresarial.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

Teniendo como base principal la información suministrada y publicada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SuperVigilancia), Ente regulador del sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia; a continuación, se procede a efectuar un análisis de dicho sector.

De igual manera se destacará el servicio de vigilancia en la modalidad, fija y móvil, con armas y cuya prestación además involucre medios tecnológicos, debido a que este servicio, es el que procura contratar para la Entidad.

Como antecedentes se tenían la vigilancia informal de los barrios residenciales prestada a través del celador pagado entre los vecinos y la que se proveía el Sector Industrial contratando directamente el personal requerido para la vigilancia de sus instalaciones. Fue así como aquellos nuevos empresarios de la seguridad empezaron a abrirse paso en medio de la informalidad que imperaba en la contratación del trabajador, la ausencia de una reglamentación de la actividad y la falta de controles eficaces por parte del Estado. Con la finalidad de ejercer una vigilancia e inspección del Sector de la Seguridad Privada, el Estado delegó en la Policía Nacional al inicio de la década de los años ochenta, el control de la actividad. Se expidió el Decreto 848/84 que reglamentó de esta manera el ejercicio de la actividad en Colombia, pero fue convirtiéndose esta función en una carga difícil de asumir para la institución y supremamente limitante para el desarrollo empresarial, pues generó múltiples problemas ya que la Policía no contaba con los recursos de infraestructura necesarios para esta labor de control.

El Congreso de la República de Colombia, mediante la Ley 61 de agosto 12 de 1993, otorgó facultades extraordinarias al presidente de la República para reglamentar todo lo concerniente a los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. Simultáneamente con la expedición de la Ley 62 de agosto 12 de 1993 se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SuperVigilancia) como ente regulador y de control.

Este sector ha tenido un desarrollo constante en los últimos 10 años, debido básicamente al conflicto, postconflicto y la situación de inseguridad del país, que genera un sentimiento de riesgo que fomenta la adquisición de servicios de vigilancia y seguridad privada. También a la entrada masiva de capital extranjero al sector y la tendencia mundial hacia la tercerización y depreciación de las actividades laborales no consideradas misionales, entre ellas las de vigilancia privada.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

El aumento de la violencia, los delitos, la sensación de inseguridad en nuestro país, la percepción de ineficacia de la fuerza pública, a lo largo de los últimos años, han generado como consecuencia la creación por parte del Estado Colombiano de programas que buscan salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de la población vulnerable; obligando así a las Entidades estatales a demandar el servicio de vigilancia y seguridad privada que algunas empresas prestan.

El sector de la vigilancia y seguridad privada, en el campo económico se destaca por ser un gran generador de empleo y ha venido especializándose en la prestación de un sin número de servicios de seguridad, acorde a las necesidades y demanda por parte de los diferentes sectores económicos del país.

- **Productos incluidos dentro del sector**

El sector de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia es un mercado regulado cuya oferta de bienes y servicios se encuentra estrictamente delimitada por el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y regulada económicamente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia). En dicho sentido, en el artículo 2° del Decreto Ley 356 de 1994 – Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, se entiende por servicios de vigilancia y seguridad privada:

"Las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin"

De acuerdo con la normatividad expedida por la Supervigilancia, los "productos" que comercializan las empresas de este sector no son genéricos, sino que se dividen en modalidades específicas, las cuales determinan la estructura de costos y la tarifa mínima aplicable al contrato:

- Vigilancia Fija: Protección a personas o bienes muebles e inmuebles en un lugar determinado.
- Vigilancia Móvil: Protección a personas o bienes dentro de un área o sector delimitado.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

- Servicio de Escoltas: Protección a personas, vehículos o mercancías durante su desplazamiento.
- Transporte de Valores: Prestación del servicio de custodia y transporte de dinero o especies valoradas

- **Agentes que componen el sector**

- Congreso de la República
- Cooperativas de vigilancia y seguridad privada
- Departamentos de seguridad
- Empresas Asesoras, Consultoras e Investigadoras
- Empresas de vehículos blindados
- Empresas de vigilancia y seguridad privada
- Entidades públicas
- Escuelas de capacitación
- Ministerio de Defensa Nacional
- Policía Nacional
- Presidencia de la República
- Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada

- **Gremios y asociaciones que participan en el sector**

- Asociación Colombiana de Academias en Seguridad Privada
- Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad
- Asociación de Seguridad Comercial
- Asociación Nacional de los No Agremiados de la Vigilancia Privada
- Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada
- Asociación Colombiana de Cooperativas de Vigilancia Privada
- Asociación Colombiana de Seguridad
- Asociación De Empresas De Vigilancia Y Seguridad Privada De Boyacá
- Cámara Colombiana de la Seguridad Privada
- Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada
- Confederación Nacional del Gremio de Seguridad Privada
- Consejo Nacional de Seguridad Privada
- Empresas Colombianas de Seguridad Privada
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada
- Federación Latinoamericana de Empresas
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada
- Federación Nacional de Comerciantes

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

B. CONTEXTO ECONÓMICO

De acuerdo con la información reportada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el informe de indicadores financieros del sector para la vigencia 2024, el sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia presenta un crecimiento sostenido en sus ingresos operacionales durante las últimas vigencias, alcanzando aproximadamente \$21,0 billones en 2024, lo que representa una variación positiva del 15% frente al año 2023.

En cuanto a la composición de los ingresos, las empresas de vigilancia y seguridad privada con y sin armas continúan concentrando la mayor participación dentro del sector, con ingresos cercanos a los \$17,9 billones en 2024, consolidándose como el principal componente económico del mercado. Por su parte, otros servicios como transporte de valores y cooperativas presentan variaciones positivas cercanas al 12%, mientras que actividades como blindaje y consultoría registran comportamientos más estables o con leves variaciones.

Respecto al comportamiento por tamaño de empresa, se evidencia que las empresas grandes concentran la mayor participación de los ingresos del sector, alcanzando aproximadamente \$17,1 billones en 2024, seguidas por las empresas medianas con \$2,8 billones, las pequeñas con \$966 mil millones y las microempresas con \$138 mil millones, lo cual refleja una alta concentración del mercado en empresas con mayor capacidad operativa y financiera.

En términos de rentabilidad, el sector reporta utilidades cercanas a los \$616.101 millones en 2024, evidenciando un crecimiento frente a la vigencia anterior. Las empresas grandes concentran la mayor generación de utilidades, mientras que las medianas y pequeñas presentan resultados positivos moderados, y las microempresas registran pérdidas, lo cual evidencia una menor estabilidad financiera en este segmento.

Durante la vigencia analizada, las empresas del sector reportaron a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la información financiera correspondiente, la cual se encuentra consolidada en el informe de indicadores financieros del sector. Con base en dicha información, a continuación, se presentan los gráficos de variación, participación y comportamiento de los ingresos operacionales por tipo de servicio.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

Ilustración 1 Empresas que reportaron información financiera vigencia 2024

TIPO DE SERVICIO	2022	2023	2024	% Participación 2024
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	687	753	746	78%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	90	91	90	9%
Empresa Blindadora	35	36	36	4%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	22	20	20	2%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	16	15	12	1%
Empresa de Transporte de Valores	9	11	10	1%
TOTAL	901	969	955	100%

Fuente: Indicadores financieros del sector vigilancia y seguridad privada ²

Ilustración 2 Top 10 por ingresos Empresas de vigilancia y seguridad privada con armas

N°	NIT	EMPRESA	Ingresos de actividades ordinarias 2024
1	860.507.033	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA VISE LTDA	\$ 1.092.634.014.214
2	860.013.951	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SA .	\$ 503.308.383.440
3	860.046.201	FORTOX SA	\$ 447.385.628.646
4	890.401.802	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	\$ 441.094.597.000
5	890.312.749	SEGURIDAD ATLAS LTDA	\$ 423.607.874.002
6	860.066.946	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	\$ 421.307.875.931
7	860.023.264	SECURITAS COLOMBIA SA	\$ 419.168.705.000
8	800.010.866	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	\$ 349.031.170.051
9	860.523.408	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	\$ 343.964.061.759
10	830.092.706	SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA OLIMPO SEGURIDAD LTDA	\$ 329.865.181.518

Fuente: Fuente: Indicadores financieros del sector vigilancia y seguridad privada ³

² <https://www.supervigilancia.gov.co/indicadores-financieros-del-sector-vigilancia-y-seguridad-privada-8-3-sector-vigilancia-y-seguridad-privada>

³ <https://www.supervigilancia.gov.co/indicadores-financieros-del-sector-vigilancia-y-seguridad-privada-8-3-sector-vigilancia-y-seguridad-privada>

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

Ilustración 3 Empresas de vigilancia y seguridad privada sin armas

N °	NIT	EMPRESA	Ingresos de actividades ordinarias 2024
1	830.080.092	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	\$ 160.078.374.307
2	900.497.761	SEGURIDAD THOR LTDA	\$ 86.136.728.745
3	830.013.360	DEAS LTDA	\$ 61.221.432.000
4	900.467.197	CEKAED SECURITY LTDA	\$ 48.750.819.645
5	800.023.646	SEGURIDAD COSMOS LTDA	\$ 47.589.261.653
6	900.082.907	SECURICOL SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	\$ 40.722.344.000
7	860.401.191	ISVI LTDA	\$ 39.931.607.967
8	890.911.846	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LIMITADA	\$ 39.892.099.230
9	830.087.993	ADPORT LTDA .	\$ 39.152.992.478
10	800.014.875	TELESENTINEL LTDA	\$ 38.506.909.000

Fuente: Indicadores financieros del sector vigilancia y seguridad privada ⁴

Ilustración 4 Cooperativas de vigilancia y seguridad privada

N °	NIT	EMPRESA	Ingresos de actividades ordinarias 2024
1	890.982.458	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA COOPEVIAN	\$ 162.060.767.529
2	830.101.476	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	\$ 115.698.719.244
3	860.075.671	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COOSEGURIDAD	\$ 74.271.577.386
4	800.028.582	COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER C.T.A	\$ 64.430.047.093
5	900.334.025	CLAVE SEGURIDAD CTA	\$ 53.059.952.593
6	800.085.399	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$ 50.113.900.209
7	891.407.898	COOPERATIVA DE TRABAJADORES VIGILANTES DE RISARALDA	\$ 42.073.949.260
8	804.000.387	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.	\$ 37.680.186.000
9	900.434.727	CORAZA SEGURIDAD CTA	\$ 33.983.346.117
10	860.531.791	COOPERATIVA NACIONAL DE RESERVISTAS	\$ 30.252.312.874

Fuente: Indicadores financieros del sector vigilancia y seguridad privada ⁵

1. Producto Interno Bruto. (PIB)

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja común-

⁴ <https://www.supervigilancia.gov.co/indicadores-financieros-del-sector-vigilancia-y-seguridad-privada-8-3-sector-vigilancia-y-seguridad-privada>

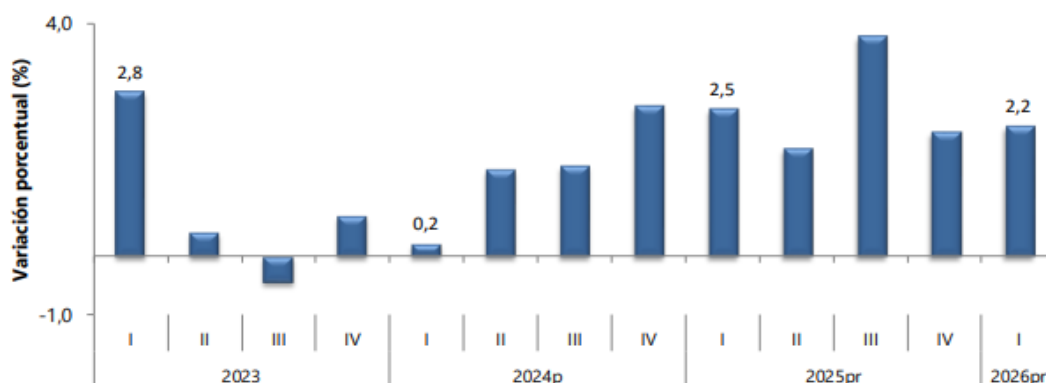
⁵ <https://www.supervigilancia.gov.co/indicadores-financieros-del-sector-vigilancia-y-seguridad-privada-8-3-sector-vigilancia-y-seguridad-privada>

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

mente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 1 PIB (Producción)

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^{pr}provisional

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) ⁶

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver Grafica). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

⁶ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf>

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1 Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) ⁷

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.

⁷ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf>

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
 Ganadería crece 6,4%.
 Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
 Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
 Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
 Ganadería crece 1,9%.
 Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
 Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Tabla 2 Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) ⁸

⁸ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf>

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

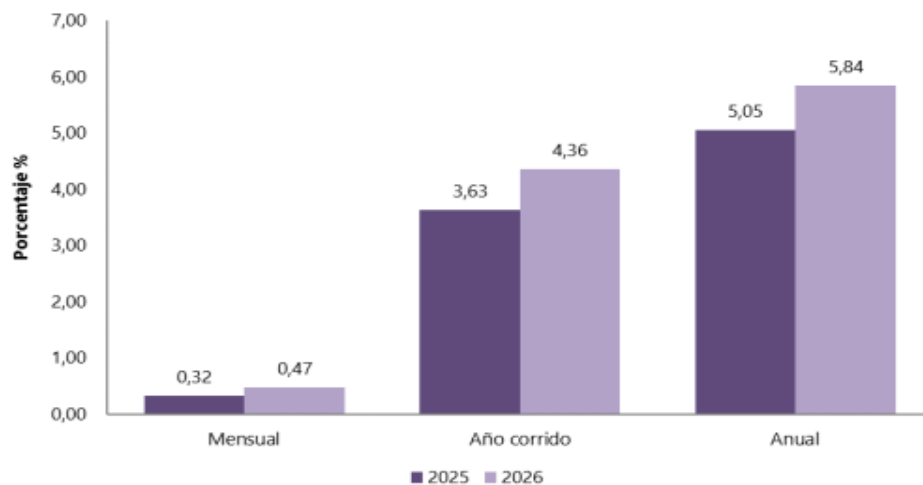
Índice de precios de consumidor (IPC)

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos períodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros

Gráfico 2 IPC Variaciones Total Nacional mayo 2025-2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026**



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) ⁹

⁹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf>

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

Ilustración 15 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto
mayo 2025-2026

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) ¹⁰

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Ilustración 6 Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto Mayo 2025-2026

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) ¹¹

¹⁰ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf>

¹¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf>

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%)

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

2. Comportamiento del dólar (TRM):

Con base en la gráfica de Rendimiento a doce (12) meses para el período junio de 2025 a junio de 2026, se observa una tendencia general descendente del indicador.

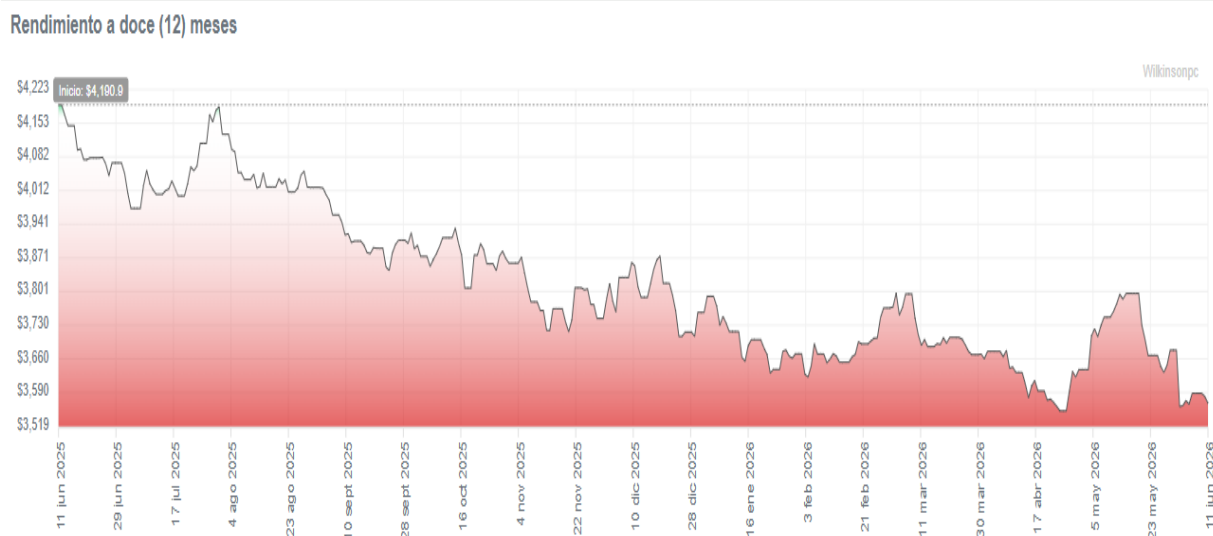
- El rendimiento inició en aproximadamente \$4.190,9 en junio de 2025.
- Durante los primeros meses presentó fluctuaciones moderadas, alcanzando un pico cercano a \$4.150 en agosto de 2025.
- A partir de septiembre de 2025 se evidencia una disminución sostenida, con algunos repuntes temporales entre diciembre de 2025 y marzo de 2026.
- En mayo de 2026 se registró una recuperación transitoria; sin embargo, esta no logró consolidarse.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

- Al cierre del período, en junio de 2026, el indicador se ubicó alrededor de \$3.530, nivel cercano al mínimo observado durante los doce meses analizados.

En términos generales, el comportamiento refleja una desvalorización aproximada del 15,8 % respecto al valor inicial, evidenciando una reducción sostenida en el rendimiento durante el período de análisis.

Gráfico 1 Comportamiento del dólar



Fuente: [USD/COP - Gráfica - Dólar a pesos colombianos](#)

En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. Es por ello por lo que el precio del dólar es una variable fundamental en procesos que implican la adquisición de materias primas y/o productos importados, pues su comportamiento está permanentemente influenciado por variables económicas locales y externas, las cuales hacen que sea complejo realizar una estimación.

En razón a lo anterior, el comportamiento del dólar se debe considerar como un factor previsible ante una cotización y/o presupuesto del presente proceso.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

- **Política Monetaria y Proyecciones**

El Banco de la República ha tomado una postura cautelosa ante la persistencia de la inflación. En su reunión de marzo de 2026, la Junta Directiva decidió incrementar la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos, situándola en 11,25%. El emisor mantiene su objetivo del 3%. Sin embargo, para el cierre de 2026, se espera que el IPC finalice en la parte superior del intervalo de tolerancia, es decir, alrededor del 4%.

Convergencia: Los analistas y el propio banco central proyectan que la inflación convergerá finalmente a la meta del 3% durante el año 2027. Las altas tasas de interés buscan enfriar el consumo para frenar los precios, lo que podría moderar el ritmo de crecimiento económico en el corto plazo.

- **Régimen de Tarifas Mínimas: Límites a la Competencia por Precio**

Supervigilancia fija anualmente las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia. Este régimen constituye un precio piso obligatorio que impide la competencia destructiva de precios por debajo del costo laboral, protegiendo los derechos de los trabajadores y la viabilidad financiera del sector.

Aspecto del régimen tarifario	Descripción y efectos
Fórmula de cálculo	Tarifa = SMMLV × Factor Prestacional + Prima Seguro de Vida + Gastos de Administración/Supervisión. La fórmula está definida en el Decreto 1561 de 2022 y se actualiza con cada cambio en el SMMLV o en la jornada laboral.
Carácter obligatorio	La tarifa mínima aplica tanto para el proveedor como para el contratante. Las entidades públicas que contraten por debajo del mínimo están sujetas a sanción. El incumplimiento por parte de empresas conlleva multas de 20 a 40 SMMLV (Art. 91 Decreto 356/1994).

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

3. Factor variación del SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.



Fuente: MinTrabajo – [Todo lo que debe saber sobre el salario mínimo de 2026 que decretó el Gobierno](#)

Con un incremento de aproximadamente 23% decretado por el Gobierno Nacional, el salario mínimo en 2026 quedó en \$1.750.905 y el auxilio de transporte se fijó en \$249.095.

Gráfico 3 Auxilio de transporte

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025



Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de trans- porte
2019	\$828.116	\$97.032
2020	\$887.803	\$102.854
2021	\$908.526	\$106.454
2022	\$1.000.000	\$117.172
2023	\$1.160.000	\$140.000
2024	\$1.300.000	\$162.000
2025	\$1.423.500	\$200.000
2026	\$1.750.905	\$249.095

Fuente: Min Trabajo, elaboración propia Gobernación de Cundinamarca

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

- **Perspectiva de Empleo Formal del Sector**

El sector es el tercer generador de empleo formal del país, con cerca de 400.000 trabajadores directos. Sin embargo, la reforma laboral introduce un escenario de riesgo significativo:

- Fede-Seguridad advierte un riesgo de pérdida de hasta 18.000 empleos formales si los costos derivados de la reforma no pueden trasladarse a la tarifa o absorberse por incrementos de productividad.
- La reducción de jornada a 42 horas (2026) obliga a reestructurar los turnos tradicionales 24x24, forzando la contratación de personal adicional.
- El modelo de vigilancia presencial intensivo en mano de obra representa el 80% de los costos operacionales, haciéndolo especialmente sensible a los cambios regulatorios.
- En contrapartida, la apertura de un tercer turno laboral podría generar nuevos empleos operativos si el modelo financiero es sostenible.¹²

- **Impacto de la Reforma Laboral (Ley 2466 de 2025) y la Reducción de Jornada (Ley 2101 de 2021)**

El factor de mayor relevancia para las perspectivas del sector en el período 2025–2027 es el efecto combinado de la reducción gradual de la jornada laboral y la Reforma Laboral aprobada en 2025. Dado que cerca del 80% del costo de operación del servicio de vigilancia presencial corresponde a nómina, cualquier modificación en las condiciones laborales se traslada directamente a la tarifa del servicio. FedeSeguridad estima que el conjunto de cambios laborales (reducción

¹² <https://cambiocolombia.com/economia/articulo/2024/10/el-golpe-de-la-reforma-laboral-al-sector-de-la-seguridad-privada/>

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

de jornada, nuevos recargos nocturnos y dominicales) implicará un incremento del 23,3% en los costos laborales totales del sector. Proyecciones de empresas del sector ubican el impacto entre el 30% y el 40%, debido a la necesidad de contratar personal adicional para cubrir turnos 24/7.¹³

Variable	Situación actual (2025)	Proyección 2026
Jornada semanal	44 horas (desde julio 2025)	42 horas (desde julio 2026)
Inicio jornada nocturna	9:00 p.m. (régimen anterior)	7:00 p.m. (desde dic. 2025 – Ley 2466)
Recargo dominical	80% sobre hora ordinaria (desde jul 2025)	90% (jul 2026) → 100% (jul 2027)
Tarifa mínima regulada	9,77 SMMLV (desde dic. 2025)	10,21 SMMLV (desde jul 2026)
Costo puesto armado 24h/mes	~\$12,9–13,1 millones COP	Proyec. >\$17–19,6 millones COP
Factor prestacional vigente	9,29 (desde jul 2025 – D.1561/2022)	9,85–10,21 SMMLV gradual

- **Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento a los precios en el sector**

Dado que este sector es intensivo en mano de obra (representa entre el 85% y 90% de los costos totales), cualquier fluctuación en variables laborales o monetarias altera de inmediato el equilibrio económico de los contratos.

- **Costos Laborales y la Ley 2101 de 2021 (Reducción de Jornada)**

Es la variable de mayor impacto. La reducción gradual de la jornada laboral de 48 a 42 horas semanales sin disminuir el salario ha generado un incremento en el valor de la hora ordinaria y, por ende, de los recargos y horas extra. Para mediados de 2026, la jornada laboral se situará en 42 horas semanales. Esto obliga a las empresas a contratar más personal para cubrir los mismos turnos (especialmente en esquemas 24/7) o a pagar un mayor volumen de horas extra. A su vez, el incremento del SMMLV para 2026 (proyectado sobre la inflación del 2025 más productividad) es el piso de negociación para el sector.¹⁴

- **Tarifas Mínimas Reguladas (Supervigilancia)**

¹³ <https://asosec.co/actualizacion-tarifas-seguridad-privada-reforma-laboral-2025-2027/>
<https://www.infobae.com/colombia/2025/05/25/reforma-laboral-de-petro-podria-hacer-que-las-empresas-de-seguridad-y-vigilancia-despidan-a-18000-celadores/>
<https://www.tecnoseguro.com/analisis/reforma-laboral-impacto-seguridad>

<https://alarmar.com.co/tarifas-vigilancia-seguridad-privada-2026/>

¹⁴ https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/comunicados/2023/-/asset_publisher/9v3p/content/abc-de-la-reduccion-de-la-jornada-laboral-ley-2101-de-2021

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

A diferencia de otros sectores, el precio de la vigilancia en Colombia no es libre; existe un régimen de tarifas mínimas que las empresas no pueden ignorar sin incurrir en competencia desleal y riesgos de insolvencia. La tarifa se calcula con base en 8.6, 9.14 o 9.29 SMMLV (según la modalidad con o sin armas). Para 2026, las entidades públicas deben presupuestar considerando el ajuste del salario mínimo y el subsidio de transporte vigentes. Si una entidad estatal no ajusta el presupuesto según la circular de tarifas anual, el proceso puede quedar desierto por falta de viabilidad financiera (riesgo de desabastecimiento) y de no calcularse con rigurosidad podrá quedarse desfinanciado durante su ejecución¹⁵.

- **Cadena de producción y distribución**

Al tratarse de un sector de servicios (intangibles), la "cadena de producción" no opera bajo un modelo de manufactura tradicional, sino mediante la integración de talento humano, tecnología y marco regulatorio para entregar esquemas de protección.

- **Eslabones Principales de la Cadena**

Si hablamos de eslabones como parte de las distintas etapas que surte el sector para la provisión de servicios podemos incluir a aquellos que proveen los "insumos", integrado por escuelas de capacitación certificadas, proveedores de tecnología (CCTV, software), industria textil (dotación) y la industria militar estatal (armamento). También tendremos a las Empresas quienes son la parte estructurante del sector, ya que son las empresas de vigilancia legalmente constituidas adquieren los insumos, contratan el personal, obtienen las licencias y configuran los puestos de trabajo según las modalidades (fija, móvil, escolta, medios tecnológicos). Finalmente, en término de la comercialización, el servicio se distribuye de manera directa (B2B o B2G). No existen intermediarios legales entre la empresa de vigilancia y la entidad estatal. La distribución se materializa a través del despliegue físico del personal y la instalación tecnológica en las sedes del contratante.

¹⁵ <https://supervigilancia.gov.co/documentos/2321/circulares/>

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA		FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

Eslabón	Actor/proceso	Descripción y función
1	insumos y habilitación	Adquisición de recursos esenciales: personal operativo certificado, armas y municiones (vía INDUMIL), uniformes, equipos de comunicación, vehículos y sistemas tecnológicos (CCTV, biometría, alarmas).
2	formación y certificación	Capacitación del personal en escuelas autorizadas por Supervigilancia. Incluye formación en armas, manejo canino, operación tecnológica y derechos humanos. Requisito para operar legalmente.
3	licenciamiento (supervigilancia)	Obtención de la licencia de funcionamiento nacional ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Requisito indispensable para cualquier empresa del sector.
4	estructuración del servicio	Diseño del portafolio: vigilancia fija, móvil, escolta, transporte de valores, medios tecnológicos. Elaboración de propuestas comerciales, análisis de costos y construcción de la oferta.
5	contratación	Formalización del contrato con el cliente (entidad pública o privada). En contratación pública: proceso SECOP con requisitos habilitantes jurídicos, financieros y de experiencia (RUP).
6	despliegue operacional	Instalación de puestos, asignación de personal, entrega de dotación, activación de sistemas de comunicación y monitoreo. Coordinación con supervisores y centro de control.
7	supervisión y control	Monitoreo continuo del servicio: rondas de supervisión, reportes periódicos, gestión de novedades, renovación de credenciales del personal y mantenimiento de equipos.
8	facturación y postventa	Cobro mensual según tarifa mínima regulada por Supervigilancia. Gestión de incidentes, informes de seguridad y renovación contractual.

- **Materias primas necesarias para la producción y variación de sus precios**

Componente de costo	% aproximado	Descripción
Nómina operativa (salario + prestaciones)	~80-90%	La variable crítica es el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y la reducción de la jornada laboral (Ley 2101 de 2021, que para 2026 se estabiliza en 42 horas). Esto incrementa mecánicamente los recargos nocturnos, dominicales y horas extras. Salario SMMLV, horas extras, recargos nocturnos y dominicales, cesantías, primas, vacaciones, SENA, ICBF, caja de compensación, seguridad social.
Gastos de administración y supervisión	~7-12%	Costos indirectos: supervisores, personal administrativo, instalaciones, comunicaciones.
Dotación y uniformes - movilidad	~2-4%	Sujetos a las presiones inflacionarias internas. Las fluctuaciones en el precio del ACPM y la gasolina impactan directamente el costo de los esquemas de vigilancia móvil y las rondas de supervisión. Uniformes reglamentarios, calzado, equipo de comunicación portátil, linterna, bastón, casco (si aplica).
Prima del seguro de vida	Variable	Obligatoria por la Ley 1920 de 2018. Costo unitario según número de efectivos y nivel de riesgo.
Armamento y munición – Tecnología y comunicaciones	~1-3%	Proveídos exclusivamente por Indumil. Los costos de los permisos de porte y tenencia ante el Departamento Control Comercio de Armas (DCCA) se ajustan anualmente con el IPC. La escasez de munición calibre 38 mm (Circular Supervigilancia 2023) generó presión en costos.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

		Sistemas CCTV, radios y sensores. Sus precios están indexados a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y a la inflación del sector de "Información y Comunicación" (IPC), la cual ha presentado variaciones al alza cercanas al 2.96% en el primer trimestre de 2026.
Utilidad del contratista	Regulada (AIU)	Reconocida dentro de la base gravable especial AIU (Art. 462-1 ET). El porcentaje de utilidad es negociado en cada contrato.

C. CONTEXTO REGULATORIO

La normatividad del sector se encuentra reglamentada principalmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual puede ser consultada en la página de esta entidad. Dentro de la normatividad existente, específica y relacionada, se pueden destacar las siguientes:

4. Decreto Ley 356 de 1994: Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
5. Decreto 2974 de 1997: Por medio del cual se reglamentan los servicios especiales y los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada.
6. Decreto 1979 de 2001: por medio del cual se expide el manual de uniformes y equipos para el personal del servicio de vigilancia y seguridad privada.
7. Decreto 2187 de 2001: Por medio del cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
8. Decreto 071 del 2002: Establece las cuantías mínimas de patrimonio y Capital Social.
9. Decreto 1612 de 2002: Por medio de la cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 2974 de 1997, sobre los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.
10. Resolución 00510 de 16 de marzo de 2004: Por medio de la cual se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada; y se dictan otras disposiciones.
11. Ley 1119 de 27 de diciembre de 2006: Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
12. Decreto 2355 de 2006: Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
13. Decreto 2356 de 2006: Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.
14. Resolución 2852 de 2006: Por la cual se unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

- 15.Resolución 4745 de 2006: Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006.
- 16.Resolución 2914 de 2007: Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006.
- 17.Resolución 3856 de 2007: Por la cual se modifica la Resolución 2852 de 2006.
- 18.Resolución 224 del 17 de enero de 2008 - Se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia para el año 2008.
- 19.Resolución 001234 de 2008: Por la cual se modifica algunos artículos de la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006.
- 20.Resolución 2417 de 2008: Por la cual se modifica la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006, en el sentido de modificar el ámbito de aplicación y los requisitos de las personas naturales y jurídicas que pueden realizar la práctica del examen psicofisiológico de poligrafía. Como consecuencia de la declaratoria de nulidad de la Resolución 2852 de 2006 (mediante Sentencia No. 2008-00345 de enero 24 de 2013 del Consejo de Estado, Sección Primera, M.P. Dra. María Elizabeth García González), la Resolución No. 2417 de 2008 fue objeto del fenómeno de decaimiento del acto administrativo por pérdida de fuerza ejecutoria, al desaparecer el fundamento de derecho que le daba sustento.
- 21.Resolución 005679 de 2008: Por la cual se modifica algunos artículos de la Resolución 2852 de 2006 y se derogan otros.
- 22.Decreto 2885 de 04 de agosto de 2009: Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001 en lo relacionado con los requisitos de asesor, Consultor y/o Investigador en Seguridad.
- 23.Resolución 001533 de 2009: Por la cual se fijan tasas para la expedición de certificaciones, paz y salvos y fotocopias.
- 24.Resolución 001532 de 2009: Por la cual se deroga la Resolución 2328 de 17 de junio de 2008 y se modifica la Resolución 2852 de 2006.
- 25.Decreto 2974 de 1997: Por medio del cual se reglamentan los servicios especiales y los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada.
- 26.Decreto 1979 de 2001: por medio del cual se expide el manual de uniformes y equipos para el personal del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- 27.Decreto 2187 de 2001: Por medio del cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 28.Decreto 071 del 2002: Establece las cuantías mínimas de patrimonio y Capital Social.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

29. Decreto 1612 de 2002: Por medio de la cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 2974 de 1997, sobre los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.
30. Resolución 00510 de 16 de marzo de 2004: Por medio de la cual se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada; y se dictan otras disposiciones.
31. Ley 1119 de 27 de diciembre de 2006: Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
32. Decreto 2355 de 2006: Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
33. Decreto 2356 de 2006: Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.
34. Resolución 2852 de 2006: Por la cual se unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada.
35. Resolución 4745 de 2006: Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006.
36. Resolución 2914 de 2007: Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006.
37. Resolución 3856 de 2007: Por la cual se modifica la Resolución 2852 de 2006.
38. Resolución 224 del 17 de enero de 2008 - Se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia para el año 2008.
39. Resolución 001234 de 2008: Por la cual se modifica algunos artículos de la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006.
40. Resolución 2417 de 2008: Por la cual se modifica la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006, en el sentido de modificar el ámbito de aplicación y los requisitos de las personas naturales y jurídicas que pueden realizar la práctica del examen psicofisiológico de poligrafía. Como consecuencia de la declaratoria de nulidad de la Resolución 2852 de 2006 (mediante Sentencia No. 2008-00345 de enero 24 de 2013 del Consejo de Estado, Sección Primera, M.P. Dra. María Elizabeth García González), la Resolución No. 2417 de 2008 fue objeto del fenómeno de decaimiento del acto administrativo por pérdida de fuerza ejecutoria, al desaparecer el fundamento de derecho que le daba sustento.
41. Resolución 005679 de 2008: Por la cual se modifica algunos artículos de la Resolución 2852 de 2006 y se derogan otros.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

42. Decreto 2885 de 04 de agosto de 2009: Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001 en lo relacionado con los requisitos de asesor, Consultor y/o Investigador en Seguridad.
43. Resolución 001533 de 2009: Por la cual se fijan tasas para la expedición de certificaciones, paz y salvos y fotocopias.
44. Resolución 001532 de 2009: Por la cual se deroga la Resolución 2328 de 17 de junio de 2008 y se modifica la Resolución 2852 de 2006.
45. Circular Externa N° 20201000000175 de 8 de abril de 2020: Recomendaciones para la protección de los trabajadores del sector y de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
46. Circular Externa N° 20201300000375 de 28 de septiembre de 2020: Medidas preventivas para el control de armas, y demás implementos utilizados por los servicios de vigilancia y seguridad privada.
47. Circular Externa N° 20211300000025 de 10 de febrero de 2021: Lineamiento jurídico sobre el uso del polígrafo y la práctica de pruebas de poligrafía en vigilancia y seguridad privada.
48. Circular Externa 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024, Tarifas mínimas servicios de vigilancia y seguridad privada 2025.
49. Decreto N°1279 de 2021 de 13 de octubre de 2021: Reglamentario del artículo 6; cuyo texto establece la asignación de puntaje adicional como incentivos en las licitaciones públicas donde participan empresas o cooperativas de vigilancia y seguridad privada, que en su personal operativo vinculen a mujeres, personas mayores de 45 años y personas en condición de discapacidad

Siguiendo con el aspecto normativo, a continuación, se mencionan algunos aspectos importantes para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada:

- a. Los proveedores de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada deben estar constituidos como Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, y para su constitución deben contar con la autorización de la SuperVigilancia.
- b. Los proveedores de Servicios de Vigilancia deben tener la respectiva licencia de funcionamiento expedida por la SuperVigilancia para prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada. La SuperVigilancia expide las licencias de funcionamiento por términos de hasta diez (10) años para estos servicios y en ellas indica las modalidades y los medios autorizados.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

c. Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada son autorizados para ser prestados en todo el territorio colombiano, sin embargo, los prestadores del Servicio para constituir sucursales o agencias deben solicitar a la SuperVigilancia la correspondiente autorización.

d. La SuperVigilancia autoriza los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en cuatro modalidades: Vigilancia Fija, Vigilancia Móvil, escolta, y transporte de valores.

e. Adicionalmente, los proveedores de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada deben contar con varias autorizaciones, certificaciones y registros de la SuperVigilancia para la prestación de los servicios, entre las que se cuentan:

- la aprobación del uniforme y los distintivos;
- el registro de equipos de comunicación;
- la autorización y registro para prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con Arma de Fuego;
- autorización y registro de los vehículos con los cuales es prestado el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada;
- vinculación con la Red de Apoyo de la Policía Nacional. Además, requieren de autorizaciones del Ministerio del Trabajo para las jornadas que superen las 8 horas diarias; las autorizaciones y licencias requeridas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones para la asignación de frecuencias y operación de frecuencias de comunicaciones; y la certificación del Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa del armamento destinado a la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada. La utilización de Medios Tecnológicos por parte de las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada requiere de aprobación por parte de la Super Vigilancia.

C. CONTEXTO TECNICO

La Agencia, en cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, requiere garantizar la protección integral de las personas, bienes muebles e inmuebles, equipos, información y demás activos que se encuentran bajo su custodia y responsabilidad en las diferentes sedes a nivel nacional, incluidas las sedes de fiscalización.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: CA-F-001
	ADMINISTRATIVA	
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

Dada la naturaleza de las actividades desarrolladas por la entidad, así como la dispersión geográfica de sus instalaciones, se hace necesario contar con un servicio especializado de vigilancia y seguridad privada que permita prevenir, mitigar y controlar riesgos asociados a actos de intrusión, hurto, vandalismo, daños a la infraestructura, alteraciones del orden público y cualquier otra situación que pueda afectar la continuidad de la operación institucional.

El servicio requerido comprende la prestación de vigilancia y seguridad privada mediante personal debidamente autorizado, capacitado y acreditado por la autoridad competente, apoyado con los medios tecnológicos y logísticos necesarios para garantizar la protección permanente de las instalaciones y el adecuado control de acceso de funcionarios, contratistas, visitantes y bienes institucionales.

Asimismo, la contratación de estos servicios contribuye al cumplimiento de las obligaciones de la entidad en materia de protección del patrimonio público, gestión del riesgo y seguridad física, permitiendo mantener condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas que se ejecutan en las diferentes sedes del país.

En consecuencia, se requiere contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Agencia a nivel nacional, incluidas las sedes de fiscalización, con el fin de garantizar la salvaguarda de los activos institucionales, la integridad de las personas que concurren a las instalaciones y la continuidad de la prestación de los servicios a cargo de la entidad.

Los requisitos técnicos del servicio de la ANM se encuentran descritos en el documento denominado anexo técnico, documento que, al igual que el presente estudio, hace parte integral del estudio previo del proceso a contratar.

Adicionalmente, se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por otras entidades durante el periodo 01/01/2023 – 31/12/2025, identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos, que se encuentran relacionados a continuación:

Códigos UNSPSC

Tabla 12 Códigos UNSPSC

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

#	Código UNSPSC	Descripción
1	92121500	Servicios de Guarda
2	92121700	Servicios del Sistema de Seguridad.

III. ACTIVIDAD ECONOMICA

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, los códigos CIU en donde se puede clasificar los servicios de vigilancia, son los siguientes:

8010 «Actividades de seguridad privada»,
8020 «Actividades de servicios de sistemas de seguridad»
8030 «Actividades de detectives e investigadores privados»; pero se mantiene para la clase
7490 «Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.», la actividad de consultoría en seguridad.

IV. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por la ANM y por otras entidades con objetos similares al del presente estudio, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios. Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación. Se analizó el histórico de contratación de la ANM con base en información de las bases de datos internas e información del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). De igual forma, se realizaron consultas en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE (MAE), SECOP, y en el portal Datos Abiertos Colombia, identificando contrataciones similares adelantadas por otras entidades. Los resultados del análisis se presentan a continuación.

- **Histórico de contratación de la ANM**

La ANM en los últimos 5 años adelantó cuatro (4) procesos de selección para adquirir los bienes o servicios analizados en el presente estudio. A continuación, se resumen los aspectos más relevantes de cada proceso de selección adelantado y los contratos resultantes de los mismos:

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: CA-F-001
	ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 1
	FORMATO	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	

Tabla 4 Histórico de contratación

ID proceso de selección	LP-001-2025																	
Objeto	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA AGENCIA A NIVEL NACIONAL INCLUIDAS LAS SEDES DE FISCALIZACIÓN. Línea PAA: 500005925																	
Presupuesto oficial	\$ 5.265.977.972																	
Plazo estimado de ejecución en meses	12 meses																	
Modalidad de selección	Licitación pública																	
Cantidad de oferentes en el proceso	15																	
Contratista	UNION TEMPORAL SEGURIDAD LAD																	
Valor del contrato	5.265.977.972																	
Indicadores Financieros	<table><tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr><tr><td>Liquidez</td><td>Activo corriente sobre pasivo corriente</td><td>Mayor o igual a 1,5 veces</td></tr><tr><td>Nivel de endeudamiento</td><td>Pasivo total sobre activo total</td><td>Menor o igual a 0,65</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de intereses.</td><td>Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses</td><td>Mayor o Igual a 1,5 vez</td></tr><tr><td>Capital de trabajo</td><td>Activo corriente menos pasivo corriente</td><td>Mayor o igual al 37% del presupuesto oficial</td></tr></table>			INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5 veces	Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,65	Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 1,5 vez	Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 37% del presupuesto oficial
	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO															
	Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5 veces															
	Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,65															
	Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 1,5 vez															
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 37% del presupuesto oficial																
Criterios diferencias	1. Requisitos habilitantes diferenciales para mipymes y emprendimientos de empresas de mujeres: El Proponente debe acreditar experiencia en máximo cuatro (4) contratos ejecutados en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con servicios de sistemas de seguridad en empresas públicas o privadas, en todo caso por lo menos un contrato debe cumplir con la cuantía mínima requerida y todos deberán cumplir las demás condiciones establecidas anteriormente																	
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8421094&isFromPublicArea=True&isModal=False ink SECOP																	

Tabla 5 Histórico de contratación

ID proceso de selección	LP-004-2023
Objeto	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA AGENCIA A NIVEL NACIONAL INCLUIDAS LAS SEDES DE FISCALIZACIÓN
Presupuesto oficial	\$ 5.451.409.485

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

ID proceso de selección	LP-004-2023
Plazo estimado de ejecución en meses	21 meses
Modalidad de selección	Licitación pública
Cantidad de oferentes en el proceso	16
Contratista	UT RECORVIPP
Valor del contrato	5.451.409.485
Indicadores	<u>Capacidad Financiera:</u> Índice de liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente): Se acepta mayor o igual a una razón corriente de 1.5 Nivel de endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total): Se acepta menor o igual 65% Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses): Se acepta mayor o igual al 1.5 Capital de Trabajo: (ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE). Se acepta mayor o igual al 50% del presupuesto del presente proceso. <u>Capacidad Organizacional:</u> Rentabilidad del patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) Se acepta mayor o igual a 5% Rentabilidad del activo (Utilidad Operacional / Activo Total) Se acepta mayor o igual a 4%
Criterios diferencias	1.Experiencia mipymes criterio diferenciador para mipyme: El Proponente debe acreditar experiencia en máximo cuatro (4) contratos ejecutados en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con servicios de sistemas de seguridad en empresas públicas o privadas, en todo caso por lo menos un contrato debe cumplir con la cuantía mínima requerida y todos deberán cumplir las demás condiciones establecidas anteriormente. 2.Experiencia emprendimientos y empresas de mujeres criterio diferenciador para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas: El Proponente debe acreditar experiencia en máximo cuatro (4) contratos ejecutados en la prestación de servicios de vigilancia y

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

ID proceso de selección	LP-004-2023
	seguridad privada con servicios de sistemas de seguridad en empresas públicas o privadas, en todo caso por lo menos un contrato debe cumplir con la cuantía mínima requerida y todos deberán cumplir las demás condiciones establecidas anteriormente
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5162493&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Tabla 6 Histórico de contratación

ID proceso de selección	LP-001-2023
Objeto	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA AGENCIA A NIVEL NACIONAL.SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA AGENCIA A NIVEL NACIONAL.
Presupuesto oficial	1.998.182.443
Plazo estimado de ejecución en meses	185 (días)
Modalidad de selección	Licitación Pública
Cantidad de oferentes en el proceso	23
Contratista	UT SERVIGCOL
Valor del contrato	\$1.998.182.443
Indicadores	Capacidad Financiera: <u>Índice de liquidez</u> (Activo Corriente/Pasivo Corriente): Se acepta mayor o igual a una razón corriente de 1.5 <u>Nivel de endeudamiento</u> (Pasivo Total / Activo Total): Se acepta menor o igual 65% <u>Razón de cobertura de intereses</u> (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses): Se acepta mayor o igual al 1.5 <u>Capital de trabajo</u>

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: CA-F-001
	ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 1
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

ID proceso de selección	LP-001-2023 (Activo Corriente/ Pasivo corriente): Se acepta mayor o igual al 50% del presupuesto del presente proceso Capacidad Organizacional: Rentabilidad del patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) Se acepta mayor o igual a 5% Rentabilidad del activo (Utilidad Operacional / Activo Total) Se acepta mayor o igual a 4%
Criterios diferenciales	Experiencia mipymes criterio diferenciador para mipyme: El Proponente debe acreditar experiencia en máximo cuatro (4) contratos ejecutados en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con servicios de sistemas de seguridad en empresas públicas o privadas, y cuya Sumatoria de los contratos debe ser igual o mayor al 150% valor del presupuesto oficial asignado a la presente Licitación Criterio diferenciador para proponentes plurales con participación de mipyme: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1860 de 2021, para el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, acreditando experiencia en máximo cuatro (4) contratos ejecutados en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con servicios de sistemas de seguridad en empresas públicas o privadas, y cuya Sumatoria de los contratos debe ser igual o mayor al 150% valor del presupuesto oficial asignado a la presente Licitación. Experiencia emprendimientos y empresas de mujeres criterio diferenciador para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas: El Proponente debe acreditar experiencia en máximo cinco (5) contratos ejecutados en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con servicios de sistemas de seguridad en empresas públicas o privadas, y cuya Sumatoria de los contratos debe ser igual o mayor al 150% valor del presupuesto oficial asignado a la presente Licitación.
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4173258&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: CA-F-001
	ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 1
	FORMATO	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	

Tabla 7 Histórico de contratación

ID proceso de selección	LP-001-2022
Objeto	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA AGENCIA A NIVEL NACIONAL
Presupuesto oficial	\$2.735.760.446
Plazo estimado de ejecución en meses	Hasta el 31 de diciembre de 2024 Hasta agotar presupuesto
Modalidad de selección	Licitación Pública
Cantidad de oferentes en el proceso	25
Contratista	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA
Valor del contrato	2.690.175.752
Indicadores	Capacidad Financiera: 1) Índice de liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente): Se acepta mayor o igual a una razón corriente de 1.5 2) Nivel de endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total): Se acepta menor o igual 65% 3) Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses): Se acepta mayor o igual al 1.5 4) Capital de trabajo (Activo Corriente/ Pasivo corriente): Se acepta mayor o igual al 50% del presupuesto del presente proceso Capacidad Organizacional: 1) Rentabilidad del patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) Se acepta mayor o igual a 5% 2) Rentabilidad del activo (Utilidad Operacional / Activo Total) Se acepta mayor o igual a 4%
Criterios Diferencias	N/A
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2845113&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

- **Contrataciones adelantadas por otras entidades**

Tabla 8 Contrataciones por otras entidades

ID proceso de selección	SAMC- 003-2026
Entidad	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE
Objeto	CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O BAJO LA ADMINISTRACIÓN, TENENCIA O CUSTODIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGÜÉ, BOLÍVAR, DURANTE LA VIGENCIA 2026
Presupuesto oficial	360.000.000
Plazo estimado de ejecución en meses	6 Meses
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía
Cantidad de oferentes en el proceso	1
Contratista	SEGURIDAD GALATAS LTDA
Indicadores	N/A
Criterios diferenciales	N/A
Valor del contrato	360.000.000
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10070464&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Tabla 9 Contrataciones por otras entidades

ID proceso de selección	009-2025
Entidad	DETECCIÓN LTDA
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES SEDE PRINCIPAL Y SEDE LAS LLANADAS.
Presupuesto oficial	267.610.339
Plazo estimado de ejecución en meses	TRES (3) MESES

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

ID proceso de selección	009-2025
Entidad	DETECCIÓN LTDA
Modalidad de selección	Contratación régimen especial
Cantidad de oferentes en el proceso	1
Contratista	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
Indicadores	N/A
Criterios diferenciales	N/A
Valor del contrato	267.610.339,00
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7265327&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Tabla 10 Contrataciones por otras entidades

ID proceso de selección	LP-007-2024
Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Objeto	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través de medios humanos con armas y sin armas, apoyo canino y medios tecnológicos en las modalidades de vigilancia fija y vigilancia móvil, para la protección de las diferentes instalaciones de su propiedad y/o en arriendo, y/o comodato, predios y los que legalmente es responsable el Municipio de Villavicencio.
Presupuesto oficial	\$3.201.899.748
Plazo estimado de ejecución en meses	3 meses
Modalidad de selección	Licitación Pública
Cantidad de oferentes en el proceso	1
Contratista	Unión Temporal AA Vigilancia,
Indicadores	N/A
Criterios diferenciales	Experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres: Lo anterior, sin perjuicio que el proponente pueda aportar cuatro (4) contratos adicionales cuando acredite ambas calidades (i) MIPYME y (ii) Emprendimiento y empresa de mujeres, para un total de siete (7) contratos.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

ID proceso de selección	LP-007-2024
Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
	Empresas que cumplen la condición de MiPymes domiciliadas en Colombia: Si el número de contratos aportados supera los cinco inicialmente previstos en este pliego, debido a la posibilidad de aportar contratos adicionales por tratarse de una MIPYME y/o Emprendimiento y empresa de mujeres, estos contratos adicionales ya sean cinco (5) o siete (7), según corresponda, dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para acreditar el valor del 100% del presupuesto oficial.
Valor del contrato	\$3.201.899.748
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6053495&isFromPublicArea=True&isModal=False

Tabla 11 Contrataciones por otras entidades

ID proceso de selección	DSAJBO-LP-01-2023
Entidad	Rama judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá
Objeto	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas
Presupuesto oficial	\$6.729.739.574
Plazo estimado de ejecución en meses	7 meses
Modalidad de selección	Licitación Pública
Cantidad de oferentes en el proceso	64
Contratista	Unión Temporal W&D
Indicadores	N/A
Criterios diferenciales	N/A
Valor del contrato	\$5.247.762.283
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4189618&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=trueCOP

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

Tabla 12 Contrataciones por otras entidades

ID proceso de selección	FTIC-LP-001-2023 (Presentación de oferta)																														
Entidad	Fondo único de TIC																														
Objeto	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Edificio Murillo Toro, sede central del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en los bienes inmuebles que la entidad lo requiera a nivel nacional, con arrendamiento de medios tecnológicos para bienes inmuebles y muebles de propiedad del MINTIC.																														
Presupuesto oficial	\$4.980.959.105																														
Plazo estimado de ejecución en meses	732 (días)																														
Modalidad de selección	Licitación pública																														
Cantidad de oferentes en el proceso	24																														
Contratista	LA UNIÓN TEMPORAL FONCC 2023																														
Valor del contrato	\$4.980.959.10																														
Indicadores Financieros	Indicadores financieros: <table border="1"> <thead> <tr> <th>#</th><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Índice de Liquidez</td><td>Activo corriente sobre pasivo corriente</td><td>Mayor o Igual a 2.0</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Nivel de Endeudamiento</td><td>Pasivo total sobre activo total * 100</td><td>Menor o Igual a 60%</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Utilidad operacional sobre gastos de intereses</td><td>Mayor o Igual a 2.0</td></tr> <tr> <td>4</td><td>Capital de Trabajo</td><td>$\frac{(Activo Corriente - Pasivo Corriente)}{Presupuesto del Proceso} * 100$</td><td>Mayor o igual a 30% del presupuesto oficial</td></tr> <tr> <td>5</td><td>Patrimonio</td><td>$\frac{(Activo Total - Pasivo Total)}{Presupuesto del Proceso} * 100$</td><td>Mayor o Igual a 35% del presupuesto oficial</td></tr> <tr> <td>6</td><td>Apalancamiento a Corto Plazo (Solo para ESAL con Utilidad Operacional Negativa o positiva).</td><td>Pasivo Corriente sobre Total Patrimonio</td><td>Mayor o Igual a 0</td></tr> </tbody> </table>			#	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	1	Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 2.0	2	Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total * 100	Menor o Igual a 60%	3	Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 2.0	4	Capital de Trabajo	$\frac{(Activo Corriente - Pasivo Corriente)}{Presupuesto del Proceso} * 100$	Mayor o igual a 30% del presupuesto oficial	5	Patrimonio	$\frac{(Activo Total - Pasivo Total)}{Presupuesto del Proceso} * 100$	Mayor o Igual a 35% del presupuesto oficial	6	Apalancamiento a Corto Plazo (Solo para ESAL con Utilidad Operacional Negativa o positiva).	Pasivo Corriente sobre Total Patrimonio	Mayor o Igual a 0
#	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO																												
1	Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 2.0																												
2	Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total * 100	Menor o Igual a 60%																												
3	Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 2.0																												
4	Capital de Trabajo	$\frac{(Activo Corriente - Pasivo Corriente)}{Presupuesto del Proceso} * 100$	Mayor o igual a 30% del presupuesto oficial																												
5	Patrimonio	$\frac{(Activo Total - Pasivo Total)}{Presupuesto del Proceso} * 100$	Mayor o Igual a 35% del presupuesto oficial																												
6	Apalancamiento a Corto Plazo (Solo para ESAL con Utilidad Operacional Negativa o positiva).	Pasivo Corriente sobre Total Patrimonio	Mayor o Igual a 0																												

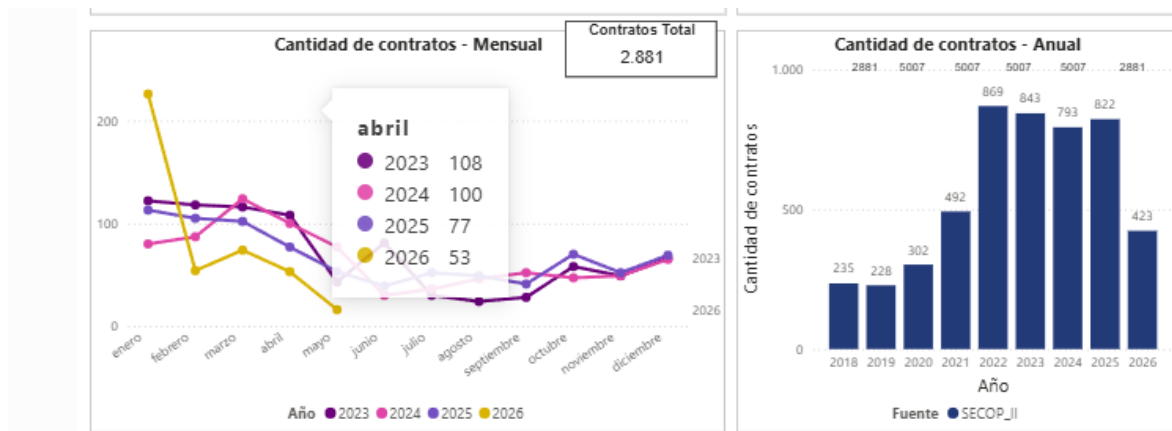
 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

ID proceso de selección	FTIC-LP-001-2023 (Presentación de oferta)			
Entidad	Fondo único de TIC			
	Indicadores capacidad organizacional:			
	#	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
	1	Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0.05
	2	Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0.04
	3	Capital de Trabajo (Solo ESAL con Utilidad operacional negativa)	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Positivo
	4	Patrimonio (Solo ESAL con Utilidad Operacional negativa)	Activo Total menos Pasivo Total	Positivo
Criterios diferenciales	N/A			
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4156467&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true			

Adicionalmente, se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por otras entidades durante el periodo 01/01/2023 – 31/05/2026 identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos, que se encuentran relacionados a continuación:

Análisis de la demanda Otras Entidades – MAE

Gráfico 6 Cantidad de contratos



 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA			CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO			VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA			FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

De conformidad con el gráfico, se evidencia que en el período comprendido entre enero de 2023 y el 31 de mayo del 2026, se ofertaron un total de 2.437 contratos. La distribución anual corresponde a 843 contratos en 2023, 793 contratos en 2024 y 822 contratos en 2025, 426 a corte del 31 de mayo del 2026.

Gráfico 7 Comportamiento por código Clasificador

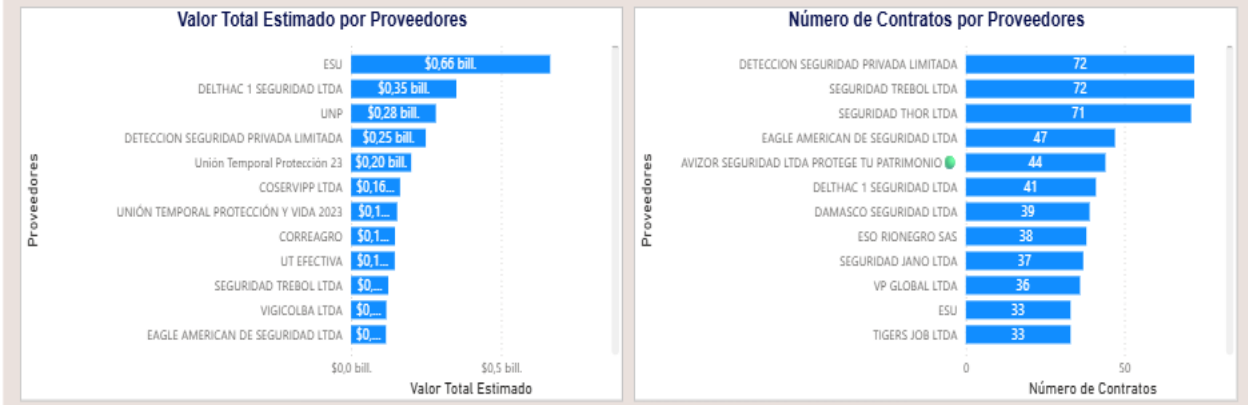
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2023			2024			2025	
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
	9212 - Seguridad y protección personal	843	\$2.514.639.805.591	31,25%	793	\$2.176.364.191.317	27,05%	822
	921215 - Servicios de guardias	558	\$1.613.372.475.269	20,05%	556	\$1.818.438.198.519	22,80%	578
	921217 - Servicios de sistemas de seguridad	285	\$901.267.330.322	11,20%	237	\$357.925.992.798	4,45%	244
	Total	843	\$2.514.639.805.591	31,25%	793	\$2.176.364.191.317	27,05%	822

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2024			2025			2026		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Total
	9212 - Seguridad y protección personal	7,05%	822	\$2.605.658.356.358	32,38%	423	\$749.744.383.373	9,32%	2881
	921215 - Servicios de guardias	2,80%	578	\$1.876.005.430.420	23,31%	332	\$553.901.372.027	6,88%	2024
	921217 - Servicios de sistemas de seguridad	4,45%	244	\$729.652.925.938	9,07%	91	\$195.843.011.346	2,43%	857
	Total	7,05%	822	\$2.605.658.356.358	32,38%	423	\$749.744.383.373	9,32%	2881

Para la vigencia 2026, la contratación asociada a la familia 9212 – Seguridad y protección personal asciende a \$749.744.383.373, distribuida principalmente entre los códigos 921215 – Servicios de guardias y 921217 – Servicios de sistemas de seguridad. Los servicios de guardias concentran la mayor participación, con 332 contratos por \$553.901.372.027, equivalentes al 73,9% del valor contratado en la vigencia, mientras que los servicios de sistemas de seguridad registran 91 contratos por \$195.843.011.346, correspondientes al 26,1%. Lo anterior evidencia que las entidades continúan privilegiando los esquemas de vigilancia física como principal mecanismo de protección, complementados con soluciones tecnológicas de seguridad que fortalecen las capacidades de control y monitoreo institucional.

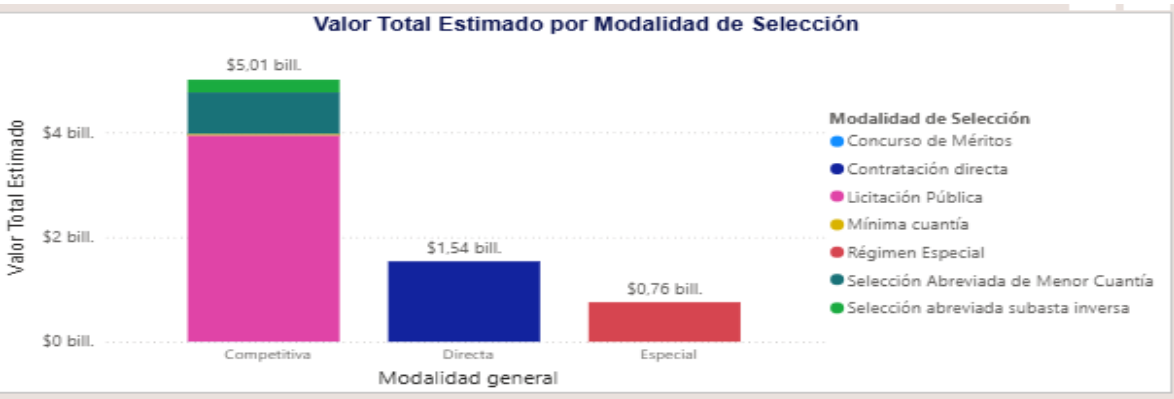
 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

Gráfico 8 valor y Numero de contratos por proveedor



La contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada en 2026 presenta una concentración significativa en algunos proveedores. En valor contratado, destacan ESU, DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA y UNP, mientras que en número de contratos sobresalen DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, SEGURIDAD TREBOL LTDA y SEGURIDAD THOR LTDA. Esto evidencia que, aunque algunos proveedores concentran la mayor cantidad de contratos, otros participan en procesos de mayor cuantía, reflejando diferentes niveles de capacidad operativa y alcance en el mercado.

Gráfico 9 Modalidad de selección



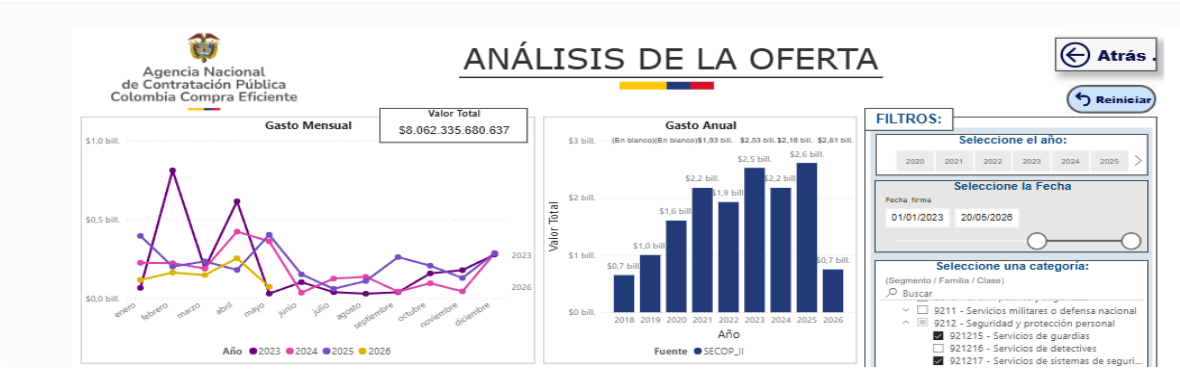
 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

La gráfica evidencia que la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada se realiza mayoritariamente mediante modalidades competitivas, las cuales concentran la mayor parte del valor estimado de los procesos. Dentro de estas, la Licitación Pública representa el mecanismo más utilizado, seguida por otras modalidades de selección competitiva en menor proporción. Por su parte, las modalidades directas y de carácter especial presentan una participación considerablemente menor, lo que refleja una tendencia de las entidades públicas a privilegiar procesos que promuevan la concurrencia de oferentes y la transparencia en la contratación.

Análisis de la Oferta

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (enero de 2023 a 31 de mayo del 2026) a continuación, se muestran;

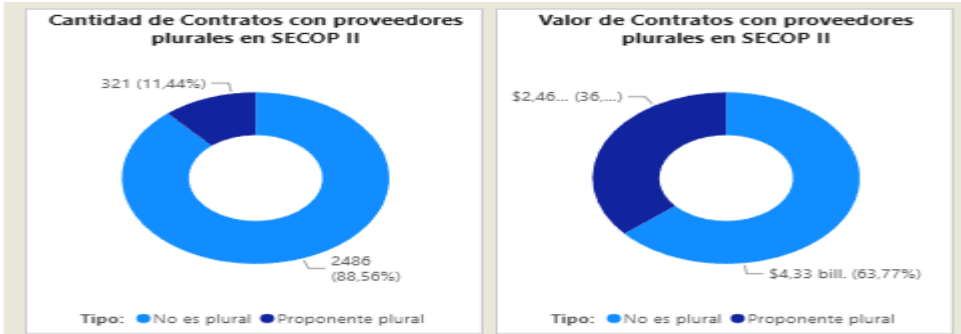
Gráfico 10 Cantidad de contratos mensuales y anuales



Entre 2023 y 2026, la contratación de Servicios de guardias (UNSPSC 921215) mantiene niveles elevados y relativamente estables, registrando valores aproximados de \$2,53 billones en 2023, \$2,18 billones en 2024, \$2,61 billones en 2025 y \$0,7 billones en 2026 (con corte a la fecha de consulta). El comportamiento evidencia una alta demanda de estos servicios en las entidades públicas, con una recuperación en 2025 tras la reducción observada en 2024. El valor registrado para 2026 es inferior a las vigencias anteriores debido a que corresponde a una vigencia en curso y aún no refleja la totalidad de los procesos contractuales que podrían adelantarse durante el año.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

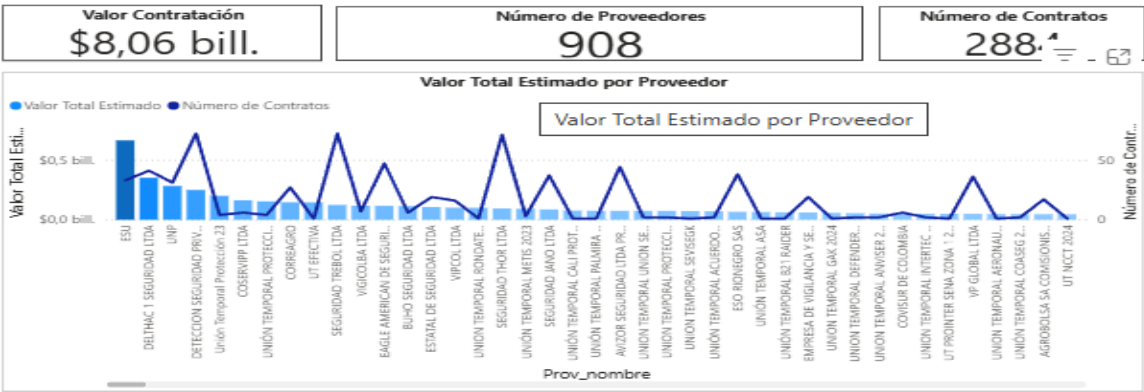
Gráfico 11 Cantidad y valor de contratos con proveedores plurales en secop II



La información evidencia que la mayoría de los procesos de contratación fueron adjudicados con un único proponente, representando 2.486 contratos (88,56%) y un valor aproximado de \$4,33 billones (63,77%). Por su parte, los procesos con pluralidad de oferentes corresponden a 321 contratos (11,44%), que concentran alrededor de \$2,46 billones (36,23%) del valor total contratado.

Lo anterior refleja una baja participación de múltiples oferentes en términos de cantidad de procesos; sin embargo, los procesos que sí cuentan con pluralidad concentran una proporción significativa de los recursos contratados, lo que sugiere que los contratos de mayor cuantía tienden a generar una mayor concurrencia y competencia entre proveedores.

Gráfico 12 valor total estimado y número de contratos



 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

Conforme al gráfico anterior, se evidencia que durante el período objeto de análisis participaron aproximadamente 908 proveedores, quienes suscribieron un total de 2884 contratos.

Análisis de la existencia de Mipyme, emprendimientos de mujeres y empresas de mujeres en el sector:

Análisis de MiPymes:

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Tabla 13 Clasificación del tamaño empresarial

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Fuente: elaboración propia

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *“De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme (...)

Muestra de empresas Mipyme:

Con el objetivo de conocer el tamaño de las empresas identificadas como potenciales proveedores del servicio de vigilancia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, se complementa el análisis categorizando 40 empresas de acuerdo a su tamaño empresarial (Micro, Pequeña, Mediana y Gran empresa).

Para clasificar por sectores a las empresas que pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos por la Entidad, se utilizó el código CIIU identificado previamente, teniendo en cuenta que mediante el mismo se establece una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. Por su parte, la clasificación

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

del tamaño empresarial se realizó con el criterio de ingresos por actividades ordinarias anuales, siguiendo las disposiciones del Decreto 957 de 2019, aplicando el factor clasificatorio con las Unidades de Valor Unitario (U.V.T.) el cual varía según sector económico.

Tabla 14 Empresas Mipyme

Razón social de la sociedad	Tamaño
SEGURIDAD COSMOS LTDA	Gran empresa
COMERCIALIZADORA BENNU S.A.S	Microempresa
NEOSEGURIDAD LTDA	Microempresa
COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.	Gran empresa
COMPAÑÍA DE ALTA LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD LTDA.	Pequeña empresa
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W. LTDA.	Mediana empresa
PROFESIONALES Y LÍDERES DE LA SEGURIDAD LTDA	Mediana empresa
SCV SECURITY LTDA.	Microempresa
SEGURIDAD MOSGAL LTDA	Mediana empresa
DAMASCO SEGURIDAD LTDA	Gran empresa
SECURITY PERFECT LTDA	Pequeña empresa
SEGURIDAD PRIVADA FUERZA DELTA LTDA	Microempresa
SEGURIDAD VECTOR LTDA	Microempresa
SEGURIDAD BRAVO LTDA	Microempresa
MAXSEGUR DE COLOMBIA LTDA	Pequeña empresa
INTERNATIONAL TACTICAL SECURITY LTDA	Microempresa
SINTEL TECNOLOGY SAS	Microempresa
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	Gran empresa
INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.	Gran empresa
SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL	Gran empresa
SEGURIDAD ATLAS LTDA	Mediana empresa
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	Mediana empresa
TAC SEGURIDAD LTDA	Mediana empresa
SERACIS LTDA	Gran empresa
COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA. - ANDI-SEG BIC LTDA	Gran empresa
SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA	Gran empresa
EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LIMITADA	Gran empresa
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA	Mediana empresa
DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	Gran empresa
VIGILANCIA GUAJIRA LTDA	Gran empresa
SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	Gran empresa
SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA SEGURIAMERICAS LTDA	Gran empresa
MEGASEGURIDAD LTDA	Mediana empresa

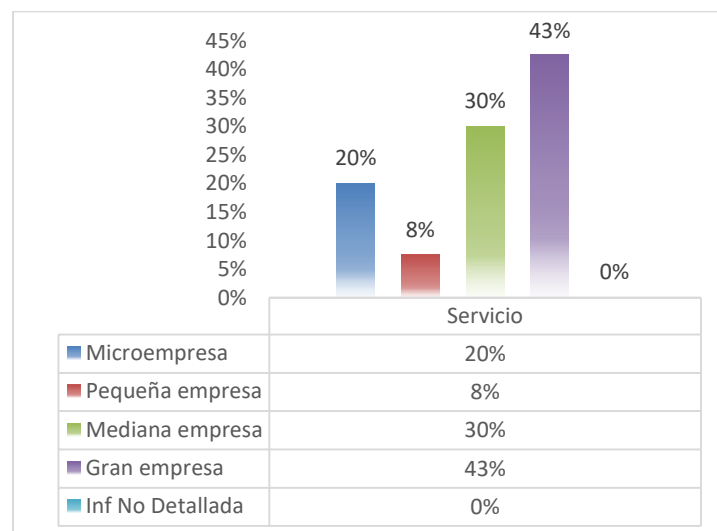
 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

Razón social de la sociedad	Tamaño
COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA.	Gran empresa
COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA	Gran empresa
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTA	Gran empresa
VIGICOLBA LTDA.	Mediana empresa
ATENAS SEGURIDAD PRIVADA LTDA	Mediana empresa
VIGINORTE LTDA	Mediana empresa
BRAND SEGURIDAD LTDA	Mediana empresa

Fuente: Elaboración propia información obtenida en RUES. Disponible en: <https://www.rues.org.co/RUP>

De acuerdo con lo anterior, se puede evidenciar que, respecto al tamaño empresarial de las empresas analizadas, se encuentra que, el 20% de las mismas son microempresas, el 8% son pequeñas empresas, el 30% son medianas empresas y el 43% corresponde a gran empresa.

Gráfico 13 Tamaño empresariales

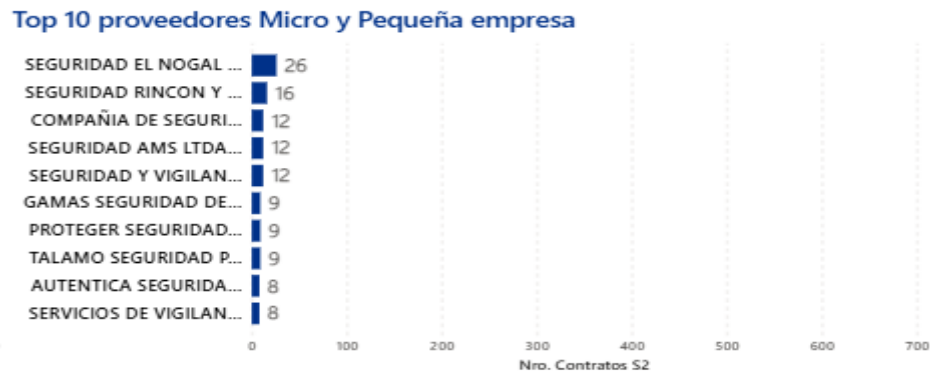


Fuente: Elaboración propia información obtenida en RUES. Disponible en: <https://www.rues.org.co/RUP>

Así mismo, se realizó la respectiva consulta en el modelo de abastecimiento de secop 2:

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

Gráfico 14 Top 10 de proveedores Micro y Pequeña empresa



Fuente: Modelo de Abastecimiento Colombia compra eficiente.

La gráfica evidencia que el proveedor SEGURIDAD EL NOGAL concentra la mayor cantidad de contratos (26), seguido por SEGURIDAD RINCÓN y (16), lo que indica una leve concentración en los primeros lugares.

A partir del tercer puesto, los demás proveedores presentan una participación relativamente homogénea, con rangos entre 12 y 8 contratos, lo que refleja una distribución más equilibrada del mercado.

En conclusión, aunque existe una ligera concentración en los principales proveedores, en general se observa un mercado competitivo y diversificado entre micro y pequeñas empresas.

Gráfico 15 Número de proveedores por tamaño empresarial

Número de proveedores por tamaño empresarial



Fuente: Modelo de Abastecimiento Colombia compra eficiente

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

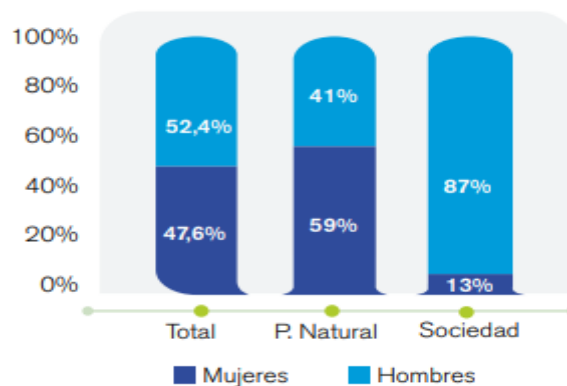
El gráfico evidencia que la red de proveedores está dominada por pequeñas empresas, que constituyen más de tres cuartas partes del total, mientras que las microempresas tienen una participación minoritaria. Esto refleja una estrategia o tendencia orientada hacia proveedores con mayor capacidad operativa y posiblemente mayor estabilidad comercial.

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los bienes objeto de la contratación. Por lo anterior en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Emprendimientos de mujeres y empresas de mujeres en el sector:

De acuerdo con el informe publicado por Confecamaras8 "Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial", es importante destacar que, del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.

Gráfico 15 Empresas por género y organización Jurídica



Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf>.

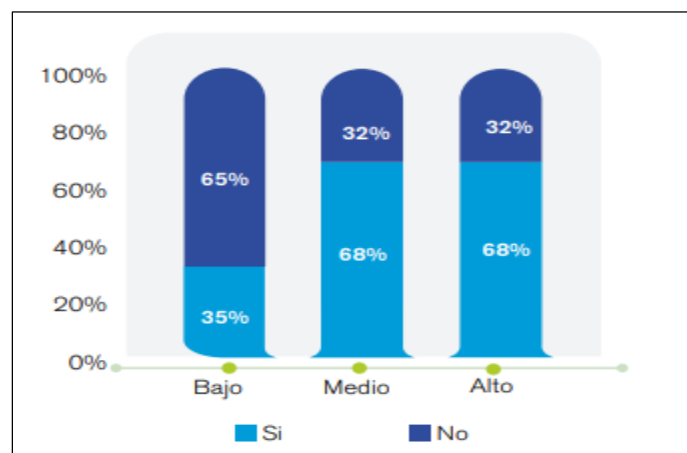
 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas.

Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es baja, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%. Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas.

Gráfico 16 Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo a su participación Femenina en el capital

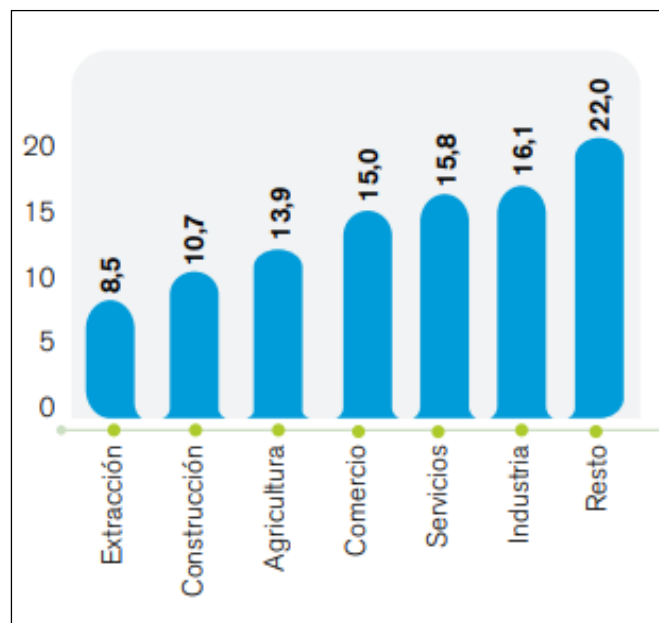


Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en <https://confecamoras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf>.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

La participación de las mujeres en el capital social por sector económico está correlacionada con su participación en el empleo. Las mujeres participan menos en el capital social en los sectores de extracción, construcción y agricultura. Por el contrario, las mujeres tienden a ser propietarias de empresas de actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, lo que es claramente similar a los sectores en los cuales hay una mayor proporción de mujeres empleadas.

Gráfico 4 Participación de las Mujeres en el capital social por sectores económicos.



Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en <https://confecamoras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf> Consultado febrero de 2025.

Resumen Criterios Diferenciales para MIPYME, EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRESAS DE MUJERES.

De acuerdo con la necesidad de efectuar el análisis de los criterios diferenciales para la participación de Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres, Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18. y de acuerdo con la

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

modalidad de contratación, se detalla las condiciones habilitantes diferenciales que deben estar relacionadas con alguno de los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia
- Índices de capacidad financiera
- Índices de capacidad organizacional, y/o
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

No obstante, en armonía con los fines de inclusión y promoción de acceso al sistema de compras públicas previstos en la normativa vigente, la Entidad considera viable la incorporación de un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, permitiendo que las Mipymes, así como los emprendimientos y empresas de mujeres, acrediten la experiencia requerida mediante un mayor número de contratos ejecutados y terminados, en comparación con los demás proponentes, siempre que la sumatoria de estos cumpla con las condiciones técnicas y de cuantía exigidas para el proceso.

Lo anterior, con el propósito de ampliar la participación de estos actores en el proceso de selección, reconociendo sus dinámicas de operación y capacidad de ejecución, sin comprometer la idoneidad necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y garantizando la observancia de los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad.

Definición de Criterio Diferencial:

1. Experiencia MIPYMES criterio diferencial para MIPYME:

De conformidad con el numeral 2. "Número de contratos para la acreditación de la experiencia" del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se establece el siguiente criterio de experiencia diferencial para los proponentes que acrediten su condición de MiPymes:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de un o máximo de tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades fija y móvil, con armas y sin arma, y cuya ejecución haya incluido adicionalmente

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

la prestación de servicios con medios tecnológicos, incluyendo monitoreo de alarmas. Para su validación, se aplicarán las siguientes reglas

Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar un valor igual o superior al 50% de la cuantía mínima exigida (**452,11 SMMLV**) para el presente proceso. Los contratos restantes podrán tener una cuantía individual inferior a la mínima exigida.

En todo caso, la sumatoria total del valor de los contratos aportados (máximo 3) deberá ser igual o superior al requisito de experiencia global establecido en el pliego de condiciones cuyo valor corresponde a **904,22 SMMLV**

Los contratos adicionales serán tenidos en cuenta para verificar la idoneidad técnica y la trayectoria del proponente en la prestación del servicio.

Experiencia emprendimientos y empresas de mujeres criterio diferenciador para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021 se establece el siguiente criterio diferenciador para emprendimientos y empresas de mujeres de Compras Públicas:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de un máximo de tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades fija y móvil, con armas y sin arma, y cuya ejecución haya incluido adicionalmente la prestación de servicios con medios tecnológicos incluyendo monitoreo de alarmas, Para su validación, se aplicarán las siguientes reglas:

Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar un valor igual o superior al 50% de la cuantía mínima exigida (**452,11 SMMLV**) para el presente proceso.

Los contratos restantes podrán tener una cuantía individual inferior a la mínima exigida.

En todo caso, la sumatoria total sumatorio total del valor de los contratos aportados (máximo 3) deberá ser igual o superior al requisito de experiencia global establecido en el pliego de condiciones cuyo valor corresponde a **904,22 SMMLV**

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

Los contratos adicionales serán tenidos en cuenta para verificar la idoneidad técnica y la trayectoria del proponente en la prestación del servicio.

Análisis de fomento a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en lo relacionado con criterios diferenciales dentro del proceso de selección y medidas afirmativas en la ejecución del futuro contrato – Decreto 0287 de 2026

En línea con el Decreto 0287 de 2026, este estudio analiza la pertinencia de aplicar medidas afirmativas para personas con discapacidad en el proceso de contratación presente a través de Licitación Pública (LP). El decreto estableció que todas las entidades deben incluir criterios de accesibilidad en los contratos para garantizar que las personas con discapacidad puedan utilizar los bienes y servicios adquiridos. También promueve herramientas de planeación inclusivas, como dividir contratos en lotes o realizar ruedas de negocios orientadas a empresas de personas con discapacidad, siempre que se justifique su utilidad y se documente en estudios previos. Estas medidas buscan ampliar la participación de esta población desde la etapa de planeación, sin desnaturalizar los objetivos del contrato.

El decreto permite introducir criterios habilitantes diferenciales en licitaciones y procesos abreviados para favorecer la participación de empresas de personas con discapacidad; por ejemplo, ajustando requisitos diferenciales ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, siempre que tales ajustes no comprometan el objeto contractual y respeten la proporcionalidad, por lo anterior, para el presente proceso se optó por incluir un criterio diferencial dentro de los requisitos habilitantes en materia de número de contratos para la acreditación de la experiencia.

La Entidad considera que esta medida resulta razonable, proporcional y adecuada, toda vez que no disminuye el estándar técnico requerido para la correcta ejecución del contrato, sino que flexibiliza la forma de acreditación de la experiencia con el fin de promover condiciones de igualdad material y acceso efectivo al sistema de compras públicas.

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 dispone que, tras analizar la conveniencia y oportunidad, las entidades deben incorporar en los documentos del proceso al menos una condición especial de ejecución en favor de las

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

personas con discapacidad: (1) subcontratación inclusiva, priorizando bienes o servicios suministrados por personas naturales con discapacidad o por emprendimientos de personas con discapacidad; o (2) integración del equipo de trabajo, que implica vincular personal con discapacidad en el equipo que ejecutará el contrato. Si se decide no aplicar ninguna, la entidad debe justificar la omisión en los estudios previos.

Como resultado del análisis efectuado, se determinó que la condición especial de ejecución denominada "integración del equipo de trabajo" no resulta aplicable al presente proceso contractual, considerando las particularidades operativas del servicio requerido. Lo anterior, teniendo en cuenta que el esquema de personal previsto para la ejecución del contrato es reducido y se encuentra estructurado bajo puestos individuales de vigilancia, de manera que, en la mayoría de las sedes, únicamente se dispone de un (1) vigilante por turno.

Definición de Criterio Diferencial:

Experiencia criterio diferencial para proponentes con emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (Decreto 287 de 2026)

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se establecen los siguientes criterios diferenciales:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de un máximo de tres (3) contratos ejecutados y terminados y/o liquidados cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades fija y móvil, con armas y sin arma, y cuya ejecución haya incluido adicionalmente la prestación de servicios con medios tecnológicos incluyendo monitoreo de alarmas, Para su validación, se aplicarán las siguientes reglas:

Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar un valor igual o superior al 50% de la cuantía mínima exigida (**452,11 SMMLV**) para el presente proceso.

Los contratos restantes podrán tener una cuantía individual inferior a la mínima exigida.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: CA-F-001
	ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 1
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

En todo caso, la sumatoria total del valor de los contratos aportados (máximo 3) deberá ser igual o superior al requisito de experiencia global establecido en el pliego de condiciones cuyo valor corresponde a **904,22 SMMVL**

Los contratos adicionales serán tenidos en cuenta para verificar la idoneidad técnica y la trayectoria del proponente en la prestación del servicio.

Análisis fomento a la ejecución de contratos por parte de población en condición de especial protección constitucional– Decreto 1860 de 2021. Y Circular 004 de 2025.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y en los lineamientos impartidos por la Circular Externa 004 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis de oportunidad y conveniencia respecto de la incorporación de medidas orientadas al fomento de la ejecución contractual por parte de población en condición de especial protección constitucional.

Como resultado del análisis efectuado, se concluye que no resulta pertinente incorporar este tipo de medidas en el presente proceso contractual cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La naturaleza del contrato exige que el personal dispuesto para la ejecución del servicio cuente con requisitos legales, técnicos y operativos específicos establecidos en la normatividad que regula la actividad de vigilancia y seguridad privada, particularmente en materia de acreditación, capacitación, certificaciones, entrenamiento, aptitud psicofísica y licenciamiento expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
2. Las actividades objeto del contrato implican funciones asociadas a la protección de bienes, instalaciones, personas y control de riesgos de seguridad, las cuales demandan disponibilidad permanente, capacidad de reacción inmediata, entrenamiento especializado y cumplimiento estricto de protocolos operacionales y de seguridad.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: CA-F-001
	ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 1
	FORMATO	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	

En consecuencia, y conforme al análisis de conveniencia y oportunidad exigido por la normativa vigente, la Entidad determina que no es procedente incorporar en el presente proceso contractual medidas de fomento relacionadas con la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, o sujetos de especial protección constitucional, sin perjuicio de que el futuro contratista pueda implementar voluntariamente políticas de inclusión laboral en el marco de la normatividad aplicable.

PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 287 del 2026, con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones establecidas en el mencionado decreto.

La entidad asignará dos (2) puntos al proponente que acredite de las siguientes dos condiciones:

- Emprendimientos o empresas de personas con discapacidad (Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 287 del 2026)
- Empleadores de personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 Decreto 287 del 2026)

SITUACIÓN A. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026

SITUACIÓN B. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: CA-F-001
	ADMINISTRATIVA	
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

PROMOCIÓN DEL ACCESO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021

Con el fin de promover el acceso de los emprendimientos y empresas de mujeres al mercado de Compras Públicas, LA AGENCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, asignará un **puntaje de 0.25** a los proponentes que acrediten su condición de emprendimiento o empresas de mujeres.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje por emprendimiento o empresa de mujeres solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE EMPRESAS MIPYMES AL MERCADO DE LAS COMPRAS PÚBLICAS

Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1082 de 2015, asignará un puntaje de 0.25 a los proponentes que acrediten su condición de MiPymes.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje de promoción de acceso a las MiPymes al mercado de las compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Acreditación de la condición de MiPymes

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para la presentación de las ofertas.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las ofertas.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Resumen de criterios diferenciales aplicados al puntaje ponderable

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO A ESTABLECER
Factores para proponentes empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (Decreto 287 de 2026)	2
Promoción del acceso a los emprendimientos y empresas de mujeres al mercado de las compras públicas (Decreto 1860 de 2021)	0,25
Promoción del acceso de las empresas MiPymes al mercado de las compras públicas (Decreto 1860 de 2021)	0,25

INDUSTRIA NACIONAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, incorporado al Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben promover la participación de la industria nacional mediante la asignación de puntaje a los proponentes que acrediten bienes o servicios nacionales o con trato nacional.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, se evidencia una amplia oferta de empresas legalmente constituidas en el territorio nacional, habilitadas y vigiladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con capacidad técnica, operativa y financiera para atender los requerimientos de la entidad. Lo anterior permite concluir que existe un mercado competitivo conformado principalmente por proveedores nacionales, favoreciendo la concurrencia de oferentes y el fortalecimiento de la industria nacional.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

En consecuencia, durante la etapa de selección se incorporará el factor de evaluación correspondiente al apoyo a la industria nacional, de conformidad con la normativa vigente, incentivando la participación de empresas que contribuyan al desarrollo económico y a la generación de empleo en el país, sin restringir la libre concurrencia ni la pluralidad de oferentes.

Se asignarán diez (10) puntos a la oferta que demuestre su contribución al apoyo de la Industria Nacional.

Tabla 12 Puntaje apoyo a la Industria Nacional

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte en su totalidad servicios nacionales, siempre y cuando lo exprese en la oferta.	10 puntos
En el evento en que se trate de servicios extranjeros, al proponente que incorpore servicios profesionales, técnicos u operativos colombianos se le otorgará 5 puntos.	5 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	10

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 816 de 2003 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 se asignará diez (10) puntos a las propuestas que ofrezcan el 100% de servicios de origen colombiano o servicios extranjeros con trato nacional y cinco (5) puntos a las propuestas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano.

V. VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA QUE PUEDAN SATISFACER LA NECESIDAD

El artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) o Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

Se verificó en la página web de CCE la existencia de un AMP o IAD que incluyera los servicios requeridos por la ANM, sin embargo, se concluye que no se encuentra vigente un AMP o IAD mediante el cual se pueda satisfacer la necesidad de la Entidad.

VI. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para de los servicios requerido por la Entidad, se tomó como base lo establecido en el numeral 1.3.4. – Estudio de mercado de la “Guía de elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE”, en el cual se indica que el análisis de precios de los bienes o servicios que se espera contratar se puede realizar a través “de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos”.

Para el presente de estudio de sector y con el fin de determinar los precios promedio del mercado y el presupuesto del proceso, la ANM tuvo como referencia: i) las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ii) datos históricos de estos servicios (pagados o cotizados) y iii) cotizaciones obtenidas en los sondeos de mercado realizados.

Para los diferentes servicios de seguridad y vigilancia privada se tomó como referencia las tarifas establecidas para el presente año 2026 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la Circular Externa 20251300000115CS del 30 de diciembre del 2025, todo establecido de acuerdo con las necesidades de servicios considerados para cada una de las sedes de la Agencia, incluyendo el AIU y el IVA del 19%.

Que en la referida resolución establece las siguientes tarifas:

TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES:

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA					CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO					VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA					FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	1.750.905	X	10,21	=	17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
FA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN		VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN		MODALIDAD MEDIO	/	TARIFA DE A + A y S
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	8%		(((\$17.876.740,05+ ValorPrima deSeguro de Vida) * 8%))		MEDIO HUMANOSIN ARMA		TARIFA BASE+ AYS
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	10%		(((\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida)* 10%))		MEDIO HUMANO CON ARMA		TARIFA BASE + AYS
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	11%						

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) - (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Resolución 202510 00059517CS del 8 de agosto de 2025, así:

TARIFA	1.750.905	X	10,21	=	17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIA
SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACION	TARIFA + A Y S			

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

		ADMINISTRACION Y SUPERVISION	Y DE SUPERVISION	
24 horas 30 días al mes	\$ 17.876.740,05 + valor prima seguro de vida	10 %	(((\$ 17.876.740,05 + valor prima seguro de vida)*10%))	Tarifa base + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA * GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) - (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.6.5. del decreto 1070 de 2015.

1.1 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado. Para efectos de obtener el valor correspondiente, se debe:

- Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m. a 7:00 p.m. (Turno de 13 Horas Diurnas)	47,59%
7:00 p.m. a 6:00 a.m. (Turno de 11 Horas Nocturnas)	52,41%

- Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$((((SMLMV \times \text{TARIFA DEL SERVICIO (9,77; 9,85; 10,21)} + \text{PRIMA DEL SEGURO DE VIDA}) \times \text{VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD (130)} \times \text{DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO}) / \text{JORNADA LABORAL}) \times \text{HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO})$$

SONDEOS DE MERCADO Y PRECIOS HISTÓRICOS

Para establecer el costo de los servicios relacionados con medios tecnológicos de seguridad (alarmas monitoreadas) y definir un costo de seguro de referencia para proyectar el presupuesto, se realizó el estudio de mercado con empresas del sector de vigilancia y seguridad privada, mediante solicitud de información de proveedor SIP-044-2026 de fecha 2 de mayo del 2026, así mismo, se remitió solicitud vía correo electrónico el día 29 de abril de 2026 a los diferentes proveedores.

En virtud a lo anterior, se recibieron tres (3) cotizaciones, una (1) mediante la plataforma SECOP II y dos (2) mediante correo electrónico (Ver anexos), adicionalmente para determinar los servicios de Mantenimiento y monitoreo de alamas se incluyó una cuarta cotización con la oferta económica presentada en el proceso de licitación LP-001-2025

Los proveedores que hacen parte del presente análisis son;

-  SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA NIT 890911972-2
-  NIT SEGURIDAD SUPERIOR: 860.066.946-6
-  NIT LAOS DE SEGURIDAD: 839.000.088-1

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA									CÓDIGO: CA-F-001		
	FORMATO									VERSIÓN: 1		
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA									FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025		

Tabla 16 Resumen de cotizaciones.

RESUMEN VALOR OFERTA SERVICIOS TECNOLÓGICOS POR CONCEPTO	CAN	Cotizacion No.1_LAOS SEGURIDAD LTDA			Cotizacion No.2_SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA			Cotizacion No.3_SEGURIDAD SUPRIOR LTDA			Cotizacion No.4 SEGURIDAD LAD		
		VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (19 %)	VALOR TOTAL OFERTADO (IVA)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (19 %)	VALOR TOTAL OFERTADO (IVA)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (19 %)	VALOR TOTAL OFERTADO (IVA)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (19 %)	VALOR TOTAL OFERTADO (IVA)
MANTENIMIENTO DE ALARMAS ACTUALES	1	550.000	104.500	654.500	700.000	133.000	833.000	405.000	76.950	481.950	306.450	58.226	364.676,0
MONITOREO DE ALARMAS	1	210.000	39.900	249.900	150.000	28.500	178.500	180.000	34.200	214.200	96.904	18.412	115.316,0
SUMINISTRO E INSTALACION DE ALARMAS (FIJAS)	1	7.194.986	1.367.047	8.562.033	2.100.000	399.000	2.499.000	4.800.000	912.000	5.712.000	1.245.291	236.605	1.481.896,0
SUMINISTRO E INSTALACION DE ALARMAS (INHALÁMBRICAS)	1	6.821.277	1.296.043	8.117.320	2.100.000	399.000	2.499.000	7.500.000	1.425.000	8.925.000	0	0	
TOTAL PROPUESTA SERVICIOS TECNOLÓGICOS		14.776.263	2.807.490	17.583.753	5.050.000	959.500	6.009.500	12.885.000	2.448.150	15.333.150	1.648.645	313.243	1.961.888,0

Fuente: Elaboración Propia.

Nota: Para la cotización No. 4, se tomó como referencia la oferta económica presentada por la empresa Seguridad Lad dentro del proceso de licitación LP-001-2025. Para efectos del análisis, se realizó la actualización a valor presente aplicando un IPC del 5,56 %.

Con base en la información suministrada, se realizó un análisis aritmético utilizando medidas de tendencia central, tales como: promedio, mediana, media geométrica, desviación y análisis de variación (ver anexo). Como resultado de dicho análisis, se determinó que algunas cotizaciones presentaban variaciones superiores al 50 % frente al valor promedio estimado inicialmente.

Tabla 17 Análisis de cotizaciones

RESUMEN VALOR OFERTA SERVICIOS TECNOLÓGICOS POR CONCEPTO	CANT	Cotización No.1_	Cotización No.2	Cotización No.3_SE	Cotización No.4	Análisis Aritmético				ANALISIS DEL VARIACION vs PROMEDIO			
		VALOR TOTAL OFERTADO (IVA)	VALOR TOTAL OFERTADO (IVA)	VALOR TOTAL OFERTADO (IVA)	VALOR TOTAL OFERTADO (IVA)	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION	Cotización No.1	Cotización No.2	Cotización No.3	Cotización No.4
MANTENIMIENTO DE ALARMAS ACTUALES	1	654.500	833.000	481.950	364.676	583.532	568.225	556.373	204.522	12,16%	42,75%	17,41%	37,51%

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA								CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO								VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA								FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

RESUMEN VALOR OFERTA SERVICIOS TECNOLÓGICOS POR CONCEPTO	CANT	Cotización No.1_	Cotización No.2	Cotización No.3_SE	Cotización No.4	Análisis Aritmético				ANALISIS DEL VARIACION vs PROMEDIO			
		VALOR TOTAL OFERTADO (IVA)	VALOR TOTAL OFERTADO (IVA)	VALOR TOTAL OFERTADO (IVA)	VALOR TOTAL OFERTADO (IVA)	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION	Cotización No.1	Cotización No.2	Cotización No.3	Cotización No.4
MONITOREO DE ALARMAS	1	249.900	178.500	214.200	115.316	189.479	196.350	182.192	57.395	31,89%	5,79%	13,05%	39,14%
SUMINISTRO E INSTALACION DE ALARMAS (FIJAS)	1	8.562.033	2.499.000	5.712.000	1.481.896	4.563.732	4.105.500	3.668.489	3.217.958	87,61%	45,24%	25,16%	67,53%
SUMINISTRO E INSTALACION DE ALARMAS (INHALÁMBRICAS)	1	8.117.320	2.499.000	8.925.000		6.513.773	8.117.320	5.657.124	3.500.270	24,62%	61,64%	37,02%	
TOTAL PROPUESTA SERVICIOS TECNOLÓGICOS		17.583.753	6.009.500	15.333.150	1.961.888	11.850.516	12.987.395	10.064.178					

Fuente: Elaboración Propia

En consecuencia, se procedió a utilizar el método de poda, con el fin de excluir aquellos valores que presentaban desviaciones significativas respecto al comportamiento general de la muestra y evitar que dichas variaciones afectaran la confiabilidad y representatividad del análisis realizado.

Una vez excluidos los datos atípicos, se estableció como medida de tendencia central la media geométrica, por considerarse la más adecuada para el tratamiento de la información analizada, toda vez que permite mitigar el impacto de valores extremos y obtener un resultado más equilibrado y representativo del comportamiento del mercado. En virtud de lo anterior, dicha medida fue utilizada para determinar el valor techo estimado de los ítems objeto de análisis.

Tabla 18 Estimación de Valor techo.

RESUMEN VALOR OFERTA SERVICIOS TECNOLÓGICOS POR CONCEPTO	CAN	Cotización No.1_LAOS SEGURIDAD LTDA	Cotización No.2_SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA	Cotización No.3_SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	Cotización No.4	VALOR TECHO (INCLUIDO IVA)
		VALOR TOTAL OFERTADO (IVA)	VALOR TOTAL OFERTADO (IVA)	VALOR TOTAL OFERTADO (IVA)	VALOR TOTAL OFERTADO (IVA)	
MANTENIMIENTO DE ALARMAS ACTUALES	1	654.500	833.000	481.950	364.676	556.373
MONITOREO DE ALARMAS	1	249.900	178.500	214.200	115.316	182.192
SUMINISTRO E INSTALACION DE ALARMAS (FIJAS)	1		2.499.000	5.712.000		3.778.133

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

RESUMEN VALOR OFERTA SERVICIOS TECNOLÓGICOS POR CONCEPTO	CAN	Cotización No.1_LAOS SEGURIDAD LTDA	Cotización No.2_SE- GURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA	Cotización No.3_SEGU- RIDAD SU- PERIOR LTDA	Cotiza- ción No.4	VALOR TE- CHO (IN- CLUIDO IVA)
		VALOR TO- TAL OFER- TADO (IVA)	VALOR TO- TAL OFER- TADO (IVA)	VALOR TO- TAL OFER- TADO (IVA)	VALOR TOTAL OFER- TADO (IVA)	
SUMINISTRO E INSTALACION DE ALARMAS (INHALÁMBRICAS)	1	8.117.320		8.925.000		8.511.585
TOTAL PROPUESTA SERVICIOS TECNO- LÓGICOS		9.021.720	3.510.500	15.333.150	479.992	13.028.283

Fuente: Elaboración Propia.

Nota 1: El presente análisis incluye todos los gastos, costos, impuestos y contribuciones que haya lugar, estos servicios se prestan a nivel Nacional.

Nota 2: En todo caso, es responsabilidad exclusiva del Proponente adelantar las investigaciones relacionadas con los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que se generen, motivo por el cual no se podrá solicitar posteriormente, restablecimiento del equilibrio económico del contrato aduciendo esta causa.

Los precios promedio obtenidos por concepto de la prima de seguro para la estimación del presupuesto, se encuentran en el anexo Estudio de mercado. El costo de la prima de seguro para la vigencia 2026 se proyectó con base a las cotizaciones presentadas.

De acuerdo con las tarifas establecidas para el año 2026, por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la Circular Externa 20251300000115CS del 30 de diciembre del 2025, los precios promedio por concepto de los servicios de medios tecnológicos y la prima de seguro, el Grupo de Gestión Administrativa de la ANM determinó el presupuesto estimado del proceso de selección, teniendo en consideración las cantidades estimadas, y el IVA.

VII. PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO

De acuerdo con los análisis y proyecciones realizadas se estima el presupuesto oficial en **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.583.195.633) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, el cual corresponde al valor por el que se adjudique este proceso, lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará como una bolsa de recursos bajo la figura de monto agotable.

A continuación, se registra el resumen de la cuantificación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, más los servicios de seguridad con medios tecnológicos, estimados para las necesidades de seguridad de la Entidad para el periodo de un año.

Servicios de Vigilancia:

Tabla 19 Resumen estimación de presupuestos Servicios de Vigilancia.

MES	Funcionamiento	SGR	TOTAL
SEPTIEMBRE	\$ 141.804.650,00	\$ 119.730.536,00	\$ 261.535.186,00
OCTUBRE	\$ 270.048.404,00	\$ 236.929.662,00	\$ 506.978.066,00
NOVIEMBRE	\$ 270.048.404,00	\$ 236.929.662,00	\$ 506.978.066,00
DICIEMBRE	\$ 141.804.650,00	\$ 119.730.535,00	\$ 261.535.185,00
TOTAL	\$ 823.706.108,00	\$ 713.320.395,00	\$1.537.026.503,00

Fuente: Elaboración Propia.

Servicios de Alarmas:

Tabla 20 Resumen estimación de presupuestos Servicios Alarmas

CONCEPTO	Funcionamiento	SGR	TOTAL
MONITOREO DE ALARMAS	\$ 6.012.336,00	\$ 6.558.912,00	\$ 12.571.248,00
MANTENIMIENTO DE ALAR-MAS	\$ 6.120.103,00	\$ 6.676.476,00	\$ 12.796.579,00
ADQUISICION DE ALARMAS FIJAS E INALAMBRICAS	\$ 20.801.303,00		\$ 20.801.303,00
TOTAL	\$ 32.933.742,00	\$ 13.235.388,00	\$ 46.169.130,00

Fuente: Elaboración Propia.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

Tabla 11 Resumen estimación de presupuestos

Presupuesto Total	Funcionamiento	SGR	TOTAL
Vigilancia + Alarmas	\$ 856.639.850,00	\$ 726.555.783,00	\$ 1.583.195.633,00

Fuente: Elaboración Propia.

JUSTIFICACIÓN REDUCCIÓN PRESUPUESTO

Durante la etapa de planeación del proceso de selección, la ANM estimó el presupuesto oficial con fundamento en la información disponible al momento de la elaboración de los estudios previos y del proyecto de pliego de condiciones, considerando el horizonte de ejecución inicialmente previsto para el futuro contrato.

Con ocasión del desarrollo de las actuaciones propias de la etapa precontractual y del cronograma efectivo del proceso de selección, la Entidad realizó una actualización de la proyección financiera inicialmente efectuada, estableciendo que el término real de ejecución contractual será inferior al contemplado en la estimación inicial del presupuesto oficial.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad del gasto público, se ajusta el presupuesto oficial con el propósito de que este guarde plena correspondencia con el plazo efectivo de ejecución del contrato y con la necesidad real que se pretende satisfacer, evitando la apropiación de recursos superiores a los estrictamente requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Es importante precisar que el presente ajuste corresponde exclusivamente a una actualización de la estimación financiera derivada de la reducción del período de ejecución previsto y no implica modificación alguna del objeto contractual, del alcance de las obligaciones, de las especificaciones técnicas, de las condiciones de ejecución, de las cantidades requeridas, de los perfiles exigidos, ni de los precios unitarios que sirvieron de base para la estructuración del proceso de selección.

En consecuencia, la disminución del presupuesto oficial no altera las condiciones sustanciales del proceso de contratación ni afecta la igualdad de oportunidades de los interesados, la libre concurrencia, la selección objetiva o las condiciones

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

bajo las cuales los potenciales oferentes estructuran sus propuestas. Por el contrario, constituye una actualización derivada de la realidad temporal del proceso, orientada a garantizar que la apropiación presupuestal sea suficiente, razonable y proporcional al plazo efectivo de ejecución del contrato.

De esta manera, la Entidad garantiza que el presupuesto oficial refleje de forma adecuada las condiciones actuales del proceso de selección y asegure el uso eficiente y responsable de los recursos públicos, preservando íntegramente las condiciones técnicas, financieras y operativas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

VIII. CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1600 DEL 2024

En cumplimiento al decreto 1600 de 2024 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción", que consagra el Capítulo 3 Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción, el cual dispone en el artículo 2.1.4.3.1.2.:

"(...) Las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, en el marco de su autonomía y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 152 de 1994, "Por la cual se establece la Ley orgánica de Plan de Desarrollo", aplicarán en sus planes y políticas, las líneas de acción contenidas en el presente Capítulo, en virtud de lo señalado por el artículo 200 de la Ley 2294 de 2023 (...)

Por lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en la CIRCULAR No. 030 DE 2025 mediante la cual la dirección de contratación establece "LINEAMIENTOS ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN", se adelantó la revisión de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que hacen parte del presente estudio de mercado, evidenciando que se encuentran habilitadas para contratar con la entidad, lo que fortalece los principios de transparencia, legalidad y selección objetiva.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: CA-F-001
	ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 1
	FORMATO	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	

IX. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

1. El análisis de contratación histórica de la ANM y de otras entidades estatales demuestra que la modalidad de Licitación Pública es el mecanismo de selección más utilizado para contratar servicios de vigilancia y seguridad privada, especialmente en procesos de alta cuantía y cobertura nacional, garantizando pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva.

2. Se concluye igualmente que no existe un Acuerdo Marco de Precios ni Instrumento de Agregación de Demanda vigente que permita satisfacer la necesidad de la Entidad, razón por la cual resulta procedente adelantar un proceso de selección independiente.

3. En conclusión, una vez realizado el análisis correspondiente, se considera procedente la aplicación de criterios diferenciales dentro del presente proceso de selección, particularmente en lo relacionado con: i) la promoción de la vinculación de trabajadores con discapacidad; ii) el fomento de la participación de emprendimientos y empresas de mujeres; y iii) la promoción del acceso de las empresas MiPymes al mercado de compras públicas.

4. Como resultado de la actualización del presupuesto oficial y de la revisión de las condiciones actuales del proceso de selección, en particular de la reducción del plazo previsto para la ejecución contractual, la Agencia Nacional de Minería (ANM) determinó que el presupuesto oficial asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.583.195.633) M/CTE**, valor que incluye el IVA, cuando haya lugar, así como la totalidad de los costos directos e indirectos, gastos administrativos, utilidades, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.

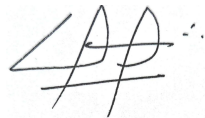
5. En consecuencia, el presupuesto oficial actualizado refleja de manera razonable y proporcional las condiciones económicas del mercado y el plazo efectivo de ejecución del contrato, garantizando la adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad y la aplicación de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: CA-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS COMPETITIVOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	FECHA VIGENCIA: 26/dic./2025

6. Con fundamento en el análisis técnico, jurídico, económico, financiero y de mercado realizado, la Agencia Nacional de Minería (ANM) concluye, que existen las condiciones necesarias para adelantar el proceso de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos para las sedes de la Agencia Nacional de Minería ANM a nivel nacional, garantizando la adecuada satisfacción de la necesidad institucional y el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, libre concurrencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

ANEXOS

1. Estudio de mercado documento excel
2. Cotizaciones presentadas
3. Circular Externa 20251300000115CS del 30 de diciembre del 2025
4. Consultas Rues de las empresas cotizantes



Firmado digitalmente
por Gustavo Adolfo
Araque Ferraro

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
Vicepresidencia Administrativa y Financiera

Elaboró:  Catalina Avila /  Laura Cala /  Katherine Daza

Reviso: Francy Margoth Marroquin Triana – Grupo de Contratación - VAF 